ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de Contrato de Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de

Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.

En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos ($30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de $30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

PEREIRA

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal en el rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 del 09/01/2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, se requiere la contratación de un profesional Ingeniero Electricista, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

PEREIRA

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridospara la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesión: Ingeniero Electricista, con una experiencia de 5 años en el Ejercicio Profesional.

PEREIRA

2.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con una asesoría de un profesional con experiencia, para un proyecto especifico de Parque Temático de Flora y Fauna, ellos no pueden realizarse con personal de planta ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema especifico.

La circunstancia de que estas actividades no pueden realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

2.6.2. PLAZO

Ocho (8) meses a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. ($36.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

PEREIRA

3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se contratarán a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía

de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

6. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFFP

República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de conveniencia No.23

Fecha de expedición 09/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total 36,000,000

Son Treinta Y Seis Millones Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				36,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001
APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009
Plan POR UNA PEREIRA MEJOR
Sector PEREIRA COMPETITIVA
Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.
SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo		
	Mano de Obra Calificada	36,000,000

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

V.B. Banco de Proyectos

República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS

República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 13

Fecha expedición 09/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **36.000.000,00**

Son: Treinta Y Seis Millones Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista, apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

Observaciones

Nro. Disponibilidad 13

Rubro	**241301---**	**Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira**	Valor **36.000.000,00**
C. Costo	**1102**	**Parque Temático**	
Fondo	**101**	**FONDOS COMUNES**	

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 09/01/2013

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato para realizar la Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos; por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que el señor OSCAR URIBE PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.135.446 expedida en Pereira es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Además acredita su experiencia a través de certificados con una experiencia de más de 5 años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

PEREIRA

CERTIFICAN

Que para la celebración del Contrato de Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 8 de enero de 2013, a las 11:5:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.135.446
Código de Verificación	112883272013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMHC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1275867120 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

12:15:56
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 42718210

Bogotá DC, 8 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR URIBE PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10135446 :

REGISTRA LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

1. SANCIONES

DISCIPLINARIAS

A. Principal : SUSPENSION NUM. 3 ART. 44 (30 Dias)
Entidad : DEPARTAMENTO DEL RISARALDA GOBERNACION DEL RISARALDA(RISARALDA)

B. Providencias:
Instancia : PRIMERA
Descripción Autoridad : PROCURADOR REGIONAL DE RISARALDA
Fecha de Providencia : 19/01/2010
Instancia : SEGUNDA
Descripción Autoridad : PROCURADOR SEGUNDO DELEGADO PARA LA CONTRATACION ESTATAL
Fecha de Providencia : 19/04/2010

Fecha de inicio de Efectos Jurídicos : 19/05/2010

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia - Windows Internet Explorer
policia.gov.co
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Favoritos
Hotmail gratuito
Policía Nacional de Colombia
Página Seguridad Herramientas
Síguenos en >
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Inicio
Institución
Contáctenos
Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 08/01/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 10135446 y Nombres: URIBE PEREZ OSCAR
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Solicitudes, Quejas, Reclamos
Manual de Navegación
Políticas de Seguridad
Políticas de Privacidad y Uso
Mapa del Sitio
LOGIN
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21 CAN Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111-9110 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirectapolicia.gov.co
Prosperidad
Inicio

PROPUESTA TECNICA-ECONÓMICA

PEREIRA 2013

OSCAR URIBE PEREZ

Pereira, enero del 2013.

Doctor
JAVIER MONSALVE C.
Gerente
INFIPEREIRA
Ciudad.

Adjunto a la presente, la propuesta técnica y económica para Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Agradezco de antemano su atención,

OSCAR URIBE PEREZ
C.C. 10.135.446 Pereira
Calle 17 No. 24-04 casa 26 Pereira.
Celular 315-5308073

ANEXO: Lo anunciado.

1. JUSTIFICACION

El municipio de Pereira y el INFIPEREIRA adelantaron los procesos de contratación para la construcción **DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE I DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA** de acuerdo a la primera y segunda fase de los diseños arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y técnicos complementarios del parque temático de flora y fauna de Pereira.

La ejecución del Bioparque constituirá un avance en el proceso de transformación urbanística ya que se concibe como una propuesta especializada en servicios turísticos, educativos y recreativos a nivel local, regional y nacional del municipio de Pereira y en especial en la zona de influencia de la vereda Esperanza–Galicia del corregimiento de Cerritos, las cuales posibilitarán la reducción de los índices de desempleo por el desplazamiento de un importante número de personas visitantes de lo cual se derivará la demanda de servicios complementarios, como hospedaje, y de restaurantes entre otros; esto se une al propósito de mejorar la productividad de la ciudad.

2. OBJETO

Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

3. ALCANCE DEL OBJETO

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento,

control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

4. **VALOR ESTIMADO**

$ 36.000.000 (Treinta y Seis Millones de Pesos)

5. **PLAZO**

Ocho (8) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. **FORMA DE PAGO**

Pagos parciales mensuales a razón de $ 4.500.000

7. **IDONEIDAD**

La formación como Ingeniero Electricista con especialización en Sistemas de Gestión de Calidad y Normalización Técnica, la experiencia comunitaria como miembro de las Juntas Administradoras Locales de Pereira (1995-1997), la experiencia profesional como Secretario de Desarrollo Comunitario de Pereira (enero 1998- junio de 1999), ingeniero Administrador contrato reparación de 1.033 transformadores de distribución ABB-Empresa de Energía de Bogotá, ingeniero contratista para realizar la remodelación eléctrica del sistema de distribución vereda el Chuscal Municipio de Balboa para la gobernación de Risaralda (diciembre de 1995), Suministro e instalación eléctrica para el bombeo de agua acueductos de las veredas la Tetilla y Bajo Cauca en el municipio de Popayán. Suministro e instalación eléctrica redes de media tensión, transformador y tablero general de distribución en el parque informático Carlos Alban del municipio de Popayán Fundación EMTEL. Electrificación vereda San Alfonso, Electrificación el Tunel Bajo-Villa Hermosa y electrificación El Salvador municipio de Popayán. Director de Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Planeación Departamental (enero de 2004-septiembre 2004, Director Técnico del Despacho del Gobernador (septiembre 2004-enero 2008), contratista en el Fondo de Valorización durante el año 2008, 2009, 2010 y 2011, contratista en INFIPEREIRA (junio de 2011 a diciembre de 2012),me permiten presentarme como un profesional con formación idónea para desarrollar el objeto propuesto.

"Afirmo Bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia".

OSCAR URIBE PEREZ
C.C. 10.135.446 Pereira
Calle 17 No. 23-55 Torre E apartamento 404 Pereira.
Celular 315-5308073
Régimen Simplificado

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995. 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

54601

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
URIBE	PEREZ	OSCAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 10.135.446 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 24409564 — D.M 22

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 12 AÑO 1969

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 17 No 23-55

PAÍS: Col — DEPTO: RDA

MUNICIPIO: PEREIRA

TELÉFONO 315-5308073 — EMAIL oscaruribe2@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12	AÑO 1987
										X		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Electricista	3	1995	12520508246
ES	2	X		Esp. Sistemas de Gestión Calidad	8	2007	
MG	2		X	Investigación operativa y Estadis			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INFIPEREIRA	X		COL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315617	DÍA 31 MES 07 AÑO 2012	DÍA 31 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato 071	PTFFP	Piso 22 Diario del otún

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INFI PEREIRA	X		COL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315617	DÍA 23 MES 04 AÑO 2012	DÍA 22 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato 039	PTFFP	Piso 22 Diario del otún

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INFI PEREIRA	X		COL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315617	DÍA 16 MES 01 AÑO 2012	DÍA 15 MES 04 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato 08	PTFFP	Piso 22 Diario del otún

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INFIPEREIRA	X		COL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Risaralda	Pereira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315617	DÍA 22 MES 06 AÑO 2011	DÍA 21 MES 12 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato 074	PTFFP	Piso 22 Diario del otún

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, Enero de 2013

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995, 489 Y 443 DE 1998)

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la información solicitada en los apartes del formulario, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. DATOS PERSONALES:

Relacione sus apellidos y nombres tal como aparecen en su documento de identificación.
Escriba el número del documento de identificación: C.C.: Cédula de Ciudadanía; C.E.: Cédula de Extranjería; PAS: Pasaporte; No.: número.
Marque con una "X" su sexo: F: femenino; M: masculino.
Nacionalidad y país: marque su nacionalidad y relacione su país.
Libreta Militar: transcriba los datos de su libreta militar.
Diligencie los datos solicitados sobre su fecha, lugar de nacimiento y dirección de correspondencia.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Acorde con la descripción de las casillas del formulario, identifique, marque y relacione su nivel de educación.

Identifique en el cuadro del formulario los idiomas diferentes del español que habla, lee y escribe.

3. EXPERIENCIA LABORAL:

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios diligenciando el formulario en estricto orden cronológico empezando por el más reciente o actual.

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el tipo de ocupación, señale en años y meses el tiempo total de su experiencia laboral.

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA:

Una vez diligenciado debidamente el formulario coloque en este recuadro la ciudad y fecha del y proceda a firmarlo. Recuerde que su firma se realiza bajo la gravedad del juramento.

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS:

De uso exclusivo de la entidad:

Con la correspondiente firma, el jefe de recursos humanos y/o el de contratos certifican que la información aportada por quien diligenció y firmó el formulario fue constatada frente a los documentos presentados como soporte.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OSCAR URIBE PEREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 N° 10135446 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Risaralda	Pereira

Dirección	Teléfonos
Calle 17 No 23-55 Apto 404	3215135

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANGELINA PEREZ CEDEÑO	24.409.564	MADRE
MARIA ANTONIA URIBE CASTILLO		HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** [ ] **PARA RETIRARME** [ ] **PARA ACTUALIZACION** [ ] **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** [ ] ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	43.050.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 43.050.000-

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

	UBICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI [X] 1 NO [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARY EUGENIA CASTRO BAUTA	C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	34534535

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Pereira Enero 2013
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

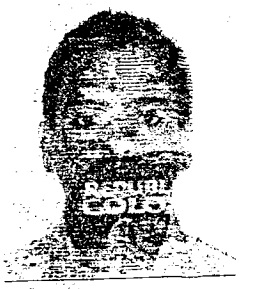

NUMERO 10.135.446
URIBE PEREZ
APELLIDOS
OSCAR
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 14-DIC-1969
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-FEB-1988 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1340100-00130630-M-0010135446-20090925 0016546290A 1 4560105703

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA
Y PROFESIONES AFINES

TITULAR 008741

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario Nro. 1167 de 1987.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional . Calle 39A No. 14-32 Apartado Aereo 43067. Teléfonos 2884623 y 2884820. Bogotá, D.E.

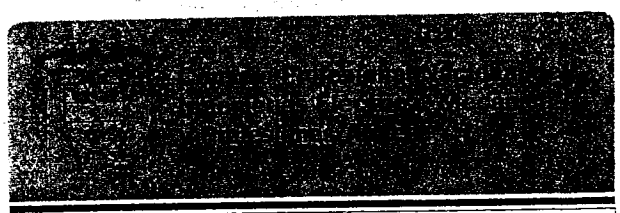

Titular OSCAR URIBE PEREZ
C.deC.No. 10.135.446
Ingeniero ELECTRICISTA
Matrícula Prof.No. RS205 08246 Resol.C.P.N.No. 153/95

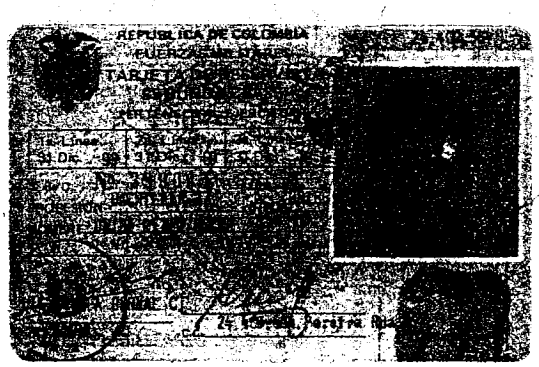

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
NIT: 805000427
Planilla Nro: 8216377399
Tipo Planilla: I
Transacción Nro: 2122658610

Período de pago: 201212
Fecha de pago: 20121226

Bancoomeva

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			CC C10135446
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado

Sistema General de Salud

Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP						Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001					X									30	2,200,000	3,120,000	0.1250	0	390,000		0		0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

(1) Sumatoria de IBC		3,120,000
(2) Total Aporte del Período Declarado		390,000
(3) Menos Incapacidades Pagadas		0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		390,000
(6) Días Mora		15
(7) Más Intereses Mora		4,394
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		394,394
(9) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)		394,394
(11) Sumatoria de UPC Adicional		0
(12) Total a Pagar (10 +11)		394,394

Valor Total Nómina
$ 3,120,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Administradora:	**PROTECCIÓN**
NIT:	800229739
Planilla Nro:	8216377399
Tipo Planilla:	I
Transacción Nro:	2122658610
Período de pago:	201212
Fecha de pago:	20121226

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Pensiones

Tipo Registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP						Afiliado	Empleador		Solidarida	Subsistenci	
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001					X							30	2,200,000	3,120,000	0.16	499,200	0	0	499,200	15,600	15,600	0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	499,200	15,600	15,600
4) Días Mora	15	15	15
5) Más Intereses Mora	5,624	176	176
6) Total a Pagar (3) + (5)	504,824	15,776	15,776

Valor Total Nómina
$ 3,120,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Bancoomeva

Administradora:	**ARP Sura**	**Período de pago:**	201212
NIT:	800256161	**Fecha de pago:**	20121226
Planilla Nro:	8216377399		
Tipo Planilla:	I		
Transacción Nro:	8216377399		

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	I	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Riesgos Profesionales

Tipo registr	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo		Cotización obligatoria	Nueva Administradora	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Tarifa	Código		EPS	AFP
	1	CC 10135446	URIBEPEREZOSCAR	03	00			66	001					X								0	30	2,200,000	3,120,000	0.00522	010135446	16,300	EPS016	230201

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	No. Documento	Valor
(1) Total Aporte del Período Declarado		16,300
(2) Menos Incapacidades Pagadas		0
(3) Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
(4) Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		16,300
(5) Días Mora		15
(6) Más Intereses Mora		184
(7) Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		16,484
(8) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(9) Total a Pagar (7) - (8)		16,484

Valor Total Nómina
$ 3,120,000

12

0073

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que, OSCAR URIBE PEREZ Identificado (a) con la cédula de ciudadanía N°10.135.446 Prestó sus servicios al Municipio de Pereira en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO Dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO.

OBSERVACIONES:

El mencionado (a) señor (a) laboró con el Municipio de Pereira desde el 01 de enero de 1998 al 20 de julio de 1999, al momento de su retiro devengaba una asignacion mensual de $884.342.oo.

El presente certificado se expide a solicitud del INTERESADO (A).

Dada en Pereira a los, 08 dias del mes de enero de 2004.

0051

CLARA INES VALENCIA VELASQUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CARRERA 7ª No 18-55 TEL 3248050
ALCALDIA DE PEREIRA

0812 147

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA

ALCALDIA MUNICIPAL

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL

I. IDENTIFICACION DEL CARGO:

DENOMINACION	:	SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL
CODIGO	:	0120-01-N
DEPENDENCIA	:	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL
SUPERIOR INMEDIATO	:	ALCALDE MUNICIPAL

II. NATURALEZA DEL CARGO:

Es un cargo del nivel directivo, que tiene por objeto desarrollar todas aquellas actividades que propendan por la capacitación y asistencia, para la implementación de todos los ámbitos de participación ciudadana y comunitaria; articular y asistir las actividades y funciones propias de las Juntas Administradoras Locales con la Administración Municipal, y propender por el desarrollo humano, integral y sostenible de la comunidades pereiranas. Proyectar, organizar y efectuar la construcción de obras de infraestructura de pequeña escala promoviendo la participación directa de la comunidad, y brindar los servicios de asistencia técnica agropecuaria a pequeños productores.

III. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Fomentar y fortalecer la iniciativa ciudadana para la satisfacción de sus necesidades de obras y servicios públicos.

2. Fomentar, orientar y asesorar a las organizaciones comunitarias y solidarias en cuanto a su conformación, funcionamiento y desarrollo.

3. Prestar asistencia técnica, capacitación y asesoria a las organizaciones comunitarias.

4. Proyectar y ejecutar obras públicas de infraestructura en lo posible por autogestión comunitaria y previa concertación con la comunidad, y aquellas de pequeña escala que el Alcalde les designe, las cuales no deben tener un costo superior a ciento veinte (120) salarios minimos legales mensuales vigentes.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

5. Organizar y capacitar a la comunidad y sus diferentes organizaciones para realizar el control ciudadano sobre las diferentes obras y contratos que realice la Administración Municipal.

6. Prestar los servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y aplicación de métodos modernos para mejorar las condiciones de producción y de vida de pequeños productores agrícolas del Municipio.

7. Promover el desarrollo rural de Pereira buscando mejores condiciones de vida para sus habitantes, facilitando elementos que permitan el aumento y racionalización de la producción agrícola, forestal, pecuaria y piscícola.

8. Coordinar, desarrollar y ejecutar las políticas nacionales de organización comunal y los diferentes programas orientados a la integración, desarrollo y participación comunitaria.

9. Investigar las necesidades que impidan el desarrollo social y económico de la comunidad y desarrollar los programas pertinentes.

10. Promover motivadamente, la inclusión de las partidas destinadas a los programas de desarrollo comunitario que se adelantarán en cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.

11. Asesorar a las comunidades y organizaciones comunales en la formulación, diseño y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, en coordinación con la Secretaría de Planeación.

12. Promover, coordinar y ejecutar los proyectos formulados por el nivel nacional, departamental o local, relacionados con el fomento microempresarial.

13. Disponer de todo cuanto fuere necesario para recibir, tramitar y resolver las quejas y reclamos que los ciudadanos formulan en cumplimiento de la Ley 190/95.

14. Coordinar, administrar y controlar los programas de protección y rehabilitación dirigidos a la mujer, el niño y la familia.

15. Desarrollar programas relacionados con el desarrollo de grupos como la niñez, juventud, mujer, tercera edad, entre otros, en coordinación con instituciones nacionales, departamentales y locales que tengan los mismos propósitos.

16. Desarrollar las políticas de protección y rehabilitación los menores en situación irregular.

17. Adelantar programas que propendan por el mejoramiento social de la comunidad pereirana.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

18. Autoevaluar la gestión y elaborar informes.

19. Responder por el control interno de la Secretaría; y

20. Las demás funciones que le sean asignadas por norma legal, autoridad competente o por su superior inmediato, acordes con la naturaleza del cargo.

IV. REQUISITOS MINIMOS:

A) ACADEMICOS:

Título de educación superior en áreas de la Economía, Administración, Finanzas, Ingeniería Industrial o afines y tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley; o acreditar satisfactoriamente el desempeño idóneo en el campo de la Administración Pública o Privada, durante el tiempo exigido como experiencia profesional, específica o relacionada.

B) EXPERIENCIA:

Dos (2) años de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal
OFICINA DE CONTROL INTERNO

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

0073

1-20-20-16-01

Pereira, 22 de enero de 2008

PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO

SERIE D Valor $200.oo PRODESARROLLO RISARALDA

SERIE D Valor $200.oo PRODESARROLLO RISARALDA

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR

Que el señor OSCAR URIBE PEREZ, identificado con la cédula 10.135.446 expedida en Pereira, laboró al servicio del Departamento de Risaralda, hasta el día 2 de enero de 2008, fue nombrado mediante Decreto 0006 del 2 de enero de 2004 y posesionado el día 6 de enero del mismo año (8:00 A.M.), para desempeñar el cargo de Director, Técnico, Código 026-29, Dirección de Proyectos Estratégicos y de Cooperación de la Secretaría de Planeación, teniendo asignadas las siguientes funciones:

1. Dirigir, evaluar y controlar la formulación y ejecución de los programas y proyectos que se encomienden para el desarrollo de proyectos de infraestructura social y de servicios públicos.
2. Formular y gestionar el diseño de los proyectos asignados mediante acciones de coordinación intra e interinstitucional.
3. Adelantar, dentro del marco de las autorizaciones y orientaciones que reciba, las gestiones necesarias para asegurar el desarrollo oportuno y adecuado de los planes, programas y proyectos que le sean asignados.
4. Recomendar al Gobernador acciones y politicas para la adecuada ejecución de los planes, programas y proyectos prioritarios del Gobierno.
5. Formular vínculos de acercamiento y coordinación con organismos públicos del orden Nacional, Departamental y Municipal, con relación al desarrollo de proyectos de inversión asignados bajo su responsabilidad.
6. Gestionar recursos para la financiación de los proyectos bajo su responsabilidad.
7. Dirigir, evaluar y controlar la formulación y ejecución de los programas y proyectos en materia de vivienda que se le encomienden.
8. Adelantar, dentro del marco de las autorizaciones que reciba, las gestiones necesarias para asegurar el desarrollo oportuno y adecuado de los planes, programas y proyectos que en materia de vivienda le sean asignados.
9. Participar en la administración y contratación de recursos de acuerdo con las disposiciones legales, autorizaciones y delegaciones que reciba.
10. Participar en la asesoría a los Municipios en la organización de sus empresas de servicio o en el mejoramiento de las existentes.
11. Gerenciar proyectos especiales y de carácter multisectorial que el Gobernador y el Secretario de Planeación le asignen.
12. Diseñar los mecanismos para la coordinación, administración y ejecución de los proyectos asignados.

0051

147

1812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Viene certificación de funciones de Oscar Uribe Pérez 2

13. Asesorar en los procesos de toma de decisiones que competan al desarrollo de los objetivos y planes asignados.
14. Presentar al Secretario y al Gobernador los informes y reportes que le sean requeridos.
15. Asesorar, dirigir, coordinar y participar en el diseño y elaboración de proyectos de infraestructura regional.
16. Dirigir las actividades para el aprovechamiento de la cooperación técnica internacional, proponiendo estrategias, proyectos y programas a corto, mediano y largo plazo, para la aplicación de recursos del Cooperación Técnica Internacional de acuerdo a convenios bilaterales o multilaterales firmados por el Gobierno Nacional.
17. Gestionar procesos con agencias y organismos nacionales e internacionales que apoyen y financien programas y proyectos de Cooperación técnica en el Departamento.
18. Realizar acciones de apoyo para el desarrollo de grandes proyectos en la jurisdicción del Departamento en coordinación y concertación con entidades nacionales e internacionales.
19. Presentar ante las diferentes entidades del orden Nacional los proyectos sectoriales estratégicos y hacer el seguimiento respectivo en cuanto a su viabilización y registro y en la asignación de recursos.
20. Las demás funciones que por naturaleza del cargo le sean asignadas por el Secretario de Planeación o el Gobernador de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Mediante Decreto 0593 del 8 de septiembre de 2004, se le aceptó la renuncia a partir del dia 13 de septiembre de 2004, al cargo de Director, Técnico, Código 026-29, Dirección de Proyectos Estratégicos y de Cooperación de la Secretaría de Planeación.

Mediante Decreto 0617 del 14 de septiembre de 2004, nombrado Director, Código 006-25, despacho del Gobernador, teniendo asignadas las siguientes funciones por competencias laborales:

1. Diseñar, ejecutar y evaluar la gestión de las peticiones formuladas por la comunidad, en términos de eficacia y eficiencia
2. Liderar las alianzas estratégicas de cualquier orden que contribuyan al cumplimiento de las propuestas de gobierno, de acuerdo a los planteamientos e instrucciones impartidas
3. Gestionar procesos de interrelación con agencias y organismos nacionales e internacionales que apoyen y financien programas y proyectos de Cooperación Técnica en el Departamento, siguiendo las directrices y procedimientos establecidos.
4. Coordinar la ejecución de los procesos administrativos del Despacho del Gobernador.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

5. Coordinar la ejecución de programas y proyectos en el área de su competencia.
6. Formular y asesorar los proyectos en el área de su competencia y viabilizarlos de acuerdo con la metodología requerida y presentarlos ante las instancias respectivas.
7. Preparar e interpretar informes sobre programas, proyectos y/o acciones de su competencia, con la oportunidad y periodicidad requerida.
8. Coordinar en el Despacho y participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría de Planeación Departamental.
9. Elaborar los planes de acción del Despacho del Gobernador y participar en su ejecución seguimiento y evaluación.
10. Coordinar en el Despacho y participar en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría Administrativa del Departamento.
11. Formular, implementar y evaluar el acuerdo de gestión en los términos definidos por la normatividad vigente.
12. Aplicar los métodos y procedimientos establecidos para tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibidos.

Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de Director Técnico, Código 009-27, Despacho del Gobernador

Se expide a solicitud verbal del interesado para trámites personales. 005

Se adhieren y anulan estampillas Prodesarrollo y Pro-Bienestar del Anciano por valor de doscientos pesos ($200.oo) cada una.

Atentamente,

MISAEL ARROYAVE RAMÍREZ
Oficina

0812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No. 9262 DE 2011

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE RISARALDA – OSCAR URIBE PEREZ.

OMAR ACEVEDO CHAMORRO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula número 10.070.494 de Pereira, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, dependencia de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, facultado para celebrar este contrato, según Escritura No. 818 de julio 18 de 2005 de la Notaria Veintisiete de Bogotá D. C. y que en adelante se llamará **LA FEDERACIÓN** de un lado y **OSCAR URIBE PEREZ**, igualmente mayor vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía número 10.135.446 de Pereira, actuando en su propio nombre en su calidad de Ingeniero Electricista y quien en adelante para iguales efectos se llamará **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales,

CONSIDERANDO:

1) LA FEDERACIÓN tiene como misión promover la prosperidad y el interés general de los productores de café, y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la de "Organizar, administrar o promover obras de utilidad común, en cuanto favorezcan la caficultura del país"; y "Con recursos propios u obtenidos de entidades oficiales, semioficiales o particulares, procurar la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr el desarrollo social y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera." **2)** Que El Director Ejecutivo en uso de sus facultades en concordancia con la Resolución 08 de 2000 y 02 de 2003, autorizó la celebración del presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto.- EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE se compromete para con **LA FEDERACIÓN** a prestar sus servicios profesionales realizando la Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera en la construcción de Redes Eléctricas e Iluminación de la Avenida la Independencia (tramo comprendido entre la calle 71 y la Intersección con el Barrio Leningrado) Municipio de Pereira, de acuerdo con la propuesta presentada por **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, la cual hace parte integral de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Valor del contrato.- LA FEDERACIÓN pagará al **PROFESIONAL INDEPENDIENTE** por sus servicios un valor total de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) MCTE, PARÁGRAFO: EL PROFESIONAL** manifiesta expresamente que para efectos tributarios pertenece al Régimen Simplificado.

CLAUSULA TERCERA: Forma de pago.- LA FEDERACIÓN, cancelará al Profesional 2 pagos mensuales vencidos de $4.500.000 cada uno, previa presentación de cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y pago de la Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA: Plazo.- El presente contrato tendrá una duración hasta el **30** de Diciembre DE 2011, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** El Director Ejecutivo podrá prorrogar, si el caso lo amerita, la vigencia de este Contrato.

CLAUSULA QUINTA: Obligaciones de las partes.- De **LA FEDERACIÓN: a).** Orientar el desarrollo de las actividades a cumplir; **b).** Efectuar los pagos cumplidamente. **c)** facilitar los documentos soporte y ayudas que se requieran para cumplir el objeto. Del **PROFESIONAL INDEPENDIENTE: a)** Coordinar y Asesor la correcta realización de las obras de redes eléctrica. **b)** Supervisar los trabajos hasta su entrega, incluyendo control de ejecución de la obra en especificaciones técnicas, cantidades pactadas y plazos. **c)** Elaboración de Actas de Pago Parciales y Finales. **d)** Informes de Interventoría Parciales y Finales. **e)** Seguimiento de las obligaciones pactadas en los contratos suscritos para la construcción de las obras. **f)** Cumplir con el objeto del contrato ajustándose a las políticas e instrucciones que para el efecto le señale **LA FEDERACIÓN**. **g)** Presentar los informes que **LA FEDERACIÓN** le exija, a entera satisfacción. **PARAGRAFO: EL PROFESIONAL se compromete durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a presentar la certificación de Trabajador Independiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3590 de 2011.**

CLAUSULA SEXTA: Garantías.- EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE está obligado a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia**, Póliza **De cumplimiento** por un 10% del valor total del Contrato por el término de este y 60 días más. Igualmente deberá encontrarse afiliado a la **Seguridad Social (Pensiones y Salud)**, durante el término del Contrato. Al legalizar el Contrato deberá presentar fotocopia de la mencionada afiliación y mensualmente deberá presentar fotocopia de las autoliquidaciones debidamente canceladas. **PARAGRAFO:** Como PROFESIONAL INDEPENDIENTE manifiesto expresamente que siendo facultativa la afiliación a una Aseguradora de Riesgos Profesionales, según el Decreto Ley 1295 de 1994, mi intención, según lo previsto en el Decreto 2800 de 2003, es la de no afiliarme a una ARP.

CLAUSULA SÉPTIMA: Controversias.- Las controversias que se sucedan en el desarrollo del presente contrato se dirimirán entre **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE** y **LA FEDERACIÓN** en término de 5 días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: Independencia.- Las partes expresamente manifiestan que son contratistas independientes, que han negociado en pie de igualdad y nada de lo estipulado aquí creará entre ellas sociedad de hecho o de derecho, asociación, agencia comercial o relación de subordinación en cualquier sentido. Las partes contratantes declaran expresamente que por este Contrato no se establece vínculo laboral alguno entre **LA FEDERACIÓN** y **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, puesto que **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE** presta sus servicios en forma independiente, con completa autonomía, sin estar sujeta a subordinación alguna. No existirá exclusividad por parte del **PROFESIONAL INDEPENDIENTE** para con **LA FEDERACIÓN**. En consecuencia **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE** podrá prestar sus servicios a cualquier otra persona, siempre que no incurra de ninguna manera en un evento constitutivo de, o tendiente a dar origen a un conflicto de intereses con **LA FEDERACIÓN**, caso en el cual, dicha exclusividad deberá ser notificada inmediatamente.

CLAUSULA NOVENA: Cesión.- EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona jurídica ni natural, excepto por petición escrita ante la **FEDERACIÓN** con treinta (30) días de antelación y previa respuesta escrita de aceptación.

CLAUSULA DÉCIMA: Terminación del contrato.- El presente contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: a). Por expiración del plazo pactado, salvo prórroga expresa por escrito; b). Por mutuo acuerdo de las partes; c). Por extinción, liquidación o clausura definitiva o suspensión de las actividades para las cuales se contrata EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE; e). Por fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de orden público que hagan imposible tales labores; f). Por incumplimiento de las partes de alguna de las cláusulas pactadas; **PARÁGRAFO:** Ambas partes declaran que el presente es un contrato de carácter civil y que no constituye a **LA FEDERACIÓN** en empleador ni a **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE** en empleado por no estar regido por las normas del C.S. del T. ni por las demás normas legales de carácter laboral y social sino por el Código Civil.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Presupuesto.- Los recursos para la cancelación de este contrato provienen del presupuesto: **GESTION DE PROYECTOS – APORTE MUNICIPIO DE PEREIRA. CONTRATO DE COOPERACION 8522 (1658) DE 2011.**

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Confidencialidad.- EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE se compromete a guardar bajo reserva y no revelar antes, durante y después de la ejecución de este contrato, la información puesta a su disposición o la que llegue a utilizar para efectos de lo aquí previsto.

Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Cláusula penal.- En caso de incumplimiento, **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE** deberá pagar a **LA FEDERACIÓN** como pena pecuniaria el equivalente al 20% del valor total del contrato sin necesidad de requerimiento alguno.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES.- EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los Estatutos y las Resoluciones para Contratar expedidas por la **FEDERACIÓN** en esta materia. El profesional renuncia a continuar con el contrato, cuando sobreviniere a la firma del mismo una de las inhabilidades contempladas en los Artículos 61 y 62 de los Estatutos de la FNC.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización de este Contrato serán a cargo de **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE.**

CLAUSUAL DECIMA SEXTA: DOMICILIO.- Para todos los efectos de este contrato, las partes establecen como domicilio la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira el 3 de Noviembre de 2011.

LA FEDERACIÓN
NIT. 860.007.538-2

OMAR ACEVEDO CHAMORRO
cc. 10.070.494 Pereira

EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE

OSCAR URIBE PEREZ
cc. 10.135.446 de Pereira

Vo.Bo: MARIA NANCY CORRALES DUQUE
Asesora Jurídica

Cata Bernal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y OSCAR URIBE PÉREZ

No. 008 Enero 16 de 2012

La Promotora

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para efectos de presente contrato se denominará LA PROMOTORA y **OSCAR URIBE PEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.135.446 expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero electricista desarrollando con la Promotora actividades técnicas y administrativas concernientes al desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del mismo, en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo No. 1096 del 25 de junio de 2008 suscrito con el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: 1.** Revisar. Solicitar y supervisar los ajustes de la información de Primera y Segunda Fase de los Diseños del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira (PTFFP), para la estructuración de las diferentes etapas de construcción e Interventoría del Proyecto. **2.** Apoyar desde su profesión y conocimiento la ejecución de estudios y diseños complementarios que se requieran para la estructuración de las diferentes etapas de construcción e Interventoría del proyecto. **3.** Apoyar técnicamente a La Promotora en la revisión de los diseños en el componente de energía eléctrica, alumbrado público, iluminaciones, comunicaciones, sonido y seguridad en cuanto a especificaciones, cantidades, precios unitarios, presupuestos y cálculos de las memorias correspondientes a la Fase II. **4.** Revisar los diseños en el componente de energía eléctrica, alumbrado público, iluminaciones, comunicaciones y automatización de Fase I para optimizar la inversión en dichas áreas. **5.** Apoyar en el desarrollo del proyecto, incluyéndose los análisis en el componente de energía eléctrica, alumbrado público, iluminaciones, comunicaciones, sonido y seguridad. **6.** Realizar las observaciones, sugerencias y recomendaciones técnicas que se ajusten a los requerimientos de las normas técnicas como RETIE, RETILAP Y NTC 2050 en desarrollo del proyecto. **7.** Apoyar la consolidación de las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones. **8.** Acompañar a La Promotora en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad. **9.** Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en La Promotora. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000)** no incluye IVA (Régimen Simplificado), suma que La Promotora pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.400.000), y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de La Promotora certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de

presente contrato será de TRES (03) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2012. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento de acuerdo con los informes periódicos presentados por el supervisor del contrato.**CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA PROMOTORA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 015 de fecha Enero 16 de 2012, con cargo al Código Cuenta N° 054719 Convenios y/o contratos de financiamiento, promoción y desarrollo, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, LA PROMOTORA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **LA PROMOTORA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **LA PROMOTORA. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de

LA PROMOTORA o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA PROMOTORA**, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las Garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3 -Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo, cuando fuere pertinente. 4- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a **LA PROMOTORA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un

acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Se podrán celebrar contratos adicionales para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituirla. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **LA PROMOTORA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses mas, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a La Promotora de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el caso de que hubiera presentado suspensión del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA PROMOTORA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **LA PROMOTORA.CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA PROMOTORA Y OSCAR URIBE PÉREZ

No. 008 Enero 16 de 2012

La Promotora

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira 16 ENE. 2012

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

OSCAR URIBE PÉREZ
Contratista

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO
Profesional Universitario (Grado 2)

CONTRATO ADICIONAL Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°.147 DE 2011 CELEBRADO CON OSCAR URIBE PEREZ

Entre los suscritos a saber: **FABIO MORENO GAITAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.122.247 expedida en Pereira (Rda), en su calidad de Alcalde (E) del Municipio de Pereira, según Decreto No.647 del 25 de Julio de 2011 y Acta de posesión No. 016 del 26 de julio de 2011 de la Notaria Quinta del Circulo de Pereira (Rda), autorizado para contratar mediante Acuerdo No. 68 del 10 de diciembre de 2010 expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (articulo 11 numeral 3º literal B) y que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y OSCAR URIBE PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 10.135.446 expedida en Pereira (Risaralda), quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado las cláusulas que aquí se estipulan previas las siguientes consideraciones: **A-** El Municipio de Pereira celebró con OSCAR URIBE PEREZ el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 147 del 28 de enero de 2011, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS EN EL FONDO DE VALORIZACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS". **B-** En el contrato inicial se pactó un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 28 de Enero de 2011, por lo tanto su fecha de terminación es para el 27 de julio de 2011. **C-** Mediante oficio dirigido al señor Alcalde el Secretario de Hacienda justifica la prorroga en plazo de tres (3) meses y en valor por la suma de Doce Millones Trescientos Mil pesos ($12.300.000.) sobre el contrato suscrito con OSCAR URIBE PEREZ. **D.** De esa manera la Interventoría, conceptúa sobre el cumplimiento por parte del contratista y la necesidad de adicionar en plazo el Contrato principal No. 147 de 2011, cuyas terminación se

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

SECRETARIA JURIDICA
Revisado

PBX (6) 3241 ext. 1/2
Cra. 7 No. 18-67 Palacio Municipal
Pereira Risaralda

www.pereira.gov.co

extenderá hasta el 27 de Octubre de 2011, en virtud de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO: ADICIONAR EN PLAZO Y VALOR EL CONTRATO PRINCIPAL N° 147 DE 2011, CUYO OBJETO ES:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS EN EL FONDO DE VALORIZACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS". **CLAUSULA SEGUNDA- TERMINO DE ADICION:** El término que se procede adicionar es de tres (3) meses para un total de nueve (9) meses, término que vence el 27 de Octubre de 2011. **PARÁGRAFO I. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor de la adición es por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS Mcte. ($12.300.000.oo), que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas mensuales de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS Mcte. ($4.100.000.oo) previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte el Municipio de Pereira certificado por el interventor. Valor total del contrato $36.900.000.oo. PARÁGRAFO II – El documento que contiene la justificación de esta adición hace parte integral de este contrato. Contiene cuatro (4) folios. **CLAUSULA TERCERA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2296 del 14 de Julio de 2011 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, con cargo al rubro No. 3181437 C. Costo 1106 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Fondo 890 Recursos Balance del crédito, Proyecto 710058 Mejoramiento del Sistema Vial, a través de la contribución de Valorización, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales respecto del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del Municipio de Pereira la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

PBX (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 - Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co

siguientes reisgos: **1. Cumplimiento:** En cuantia equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo ny ses (6) meses mas. **2. Calidad del servicio:** Equivalente al 20% del total del total de contrato con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses mas. **PARAGRAFO I.** Para la liquidacion del contrato la CONTRATISTA extendera o ampliara la garantia unica de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el porcentaje señalado anteriormente. **CLAUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripcion del mismo por las partes y la publicacion en la Gaceta Metropolitana.

Para constancia se firma en Pereira, a 26 JUL 2011

FABIO MORENO GAITAN
Alcalde Municipal (E)

OSCAR URIBE PEREZ
Contratista

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
Secretaria Jurídica

Proyectó: María del Pilar Ospina Gaviria
Contratista Valorización Municipal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

PBX (57) 324 80 00
Cra 7 No. 18-5 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

0073

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y
OSCAR URIBE PEREZ

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número10.118.193 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, según consta en Acta de Posesión No.01 del 1 de enero de 2008 de la Notaría Cuarta del círculo de Pereira y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 6 de Noviembre de 2007, autorizado para contratar mediante el Acuerdo N°. No. 64 del 4 de diciembre de 2009, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **OSCAR URIBE PÉREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 10.135.446 expedida en Pereira, expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa resolución de justificación, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN . **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: 1)** Realizar el acompañamiento técnico a la interventoría de obra en el componente de energía eléctrica y alumbrado público que requieran los proyectos a ejecutar por el sistema de valorización **2)** Apoyar técnicamente la interventoría de obra en el componente de telefonía, que requieran los proyectos a ejecutar por el sistema de valorización 3) Servir de enlace entre las empresas de servicios públicos y la interventoría de obra **4)** Adelantar acciones de coordinación entre la interventoría de obra y las empresas de servicios públicos las labores operativas de redes de cada proyecto que conforma el sistema de valorización. **5)** Apoyar la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DE PESOS MCTE ($24.600.000) INCLUIDO IVA**, suma que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas mensuales de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

www.pereira.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA

0073

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y
OSCAR URIBE PEREZ

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número10.118.193 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, según consta en Acta de Posesión No.01 del 1 de enero de 2008 de la Notaría Cuarta del círculo de Pereira y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 6 de Noviembre de 2007, autorizado para contratar mediante el Acuerdo N°. No. 64 del 4 de diciembre de 2009, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **OSCAR URIBE PÉREZ,** 10.135.446 expedida en Pereira, expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa resolución de justificación, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN .**CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: 1)** Realizar el acompañamiento técnico a la interventoría de obra en el componente de energía eléctrica y alumbrado público que requieran los proyectos a ejecutar por el sistema de valorización **2)** Apoyar técnicamente la interventoria de obra en el componente de telefonía, que requieran los proyectos a ejecutar por el sistema de valorización **3)** Servir de enlace entre las empresas de servicios públicos y la interventoría de obra **4)** Adelantar acciones de coordinación entre la interventoría de obra y las empresas de servicios públicos las labores operativas de redes de cada proyecto que conforma el sistema de valorización. **5)** Apoyar la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS DE PESOS MCTE ($24.600.000) INCLUIDO IVA**, suma que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas mensuales de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en

SECRETARIA JURIDICA Legal
SECRETARIA JURIDICA Legal
Municipio de Pereira Risaralda

www.pereira.gov.co

consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129 de fecha 05 de enero de 2010, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3181437, C. Costo 1106 Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, Fondo 101, correspondiente a la vigencia fiscal de 2010. **CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION:** El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA : MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta clausula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal
Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co

obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría Hacienda y Finanzas Publicas, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Aprobación de la garantía única de cumplimiento fuere pertinente. 3-. Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y
OSCAR URIBE PEREZ

sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de el Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal
Palacio Municipal
Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y
OSCAR URIBE PEREZ

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes (Artículo 6 del decreto 4828 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 991 de 2009). **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira, 14 ENE 2010

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

OSCAR URIBE PEREZ
Contratista

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

JAVIER MONSALVE CASTRO
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Revisión legal/

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Concejo Municipal
Pereira - Risaralda

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL INGENIERO OSCAR URIBE PÉREZ

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.118.193 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Pereira, según consta en el acta de posesión 01 del 1° de enero de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira y acta de escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 6 de noviembre de 2007, autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 68 del 10 de diciembre de 2010 expedido por el Concejo Municipal y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 3° literal B) y que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **OSCAR URIBE PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.135.446 expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previa resolución de justificación, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS EN EL FONDO DE VALORIZACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Apoyar el seguimiento a los contratos de prestación de servicios que ejecute el Fondo de Valorización. 2) Realizar actividades de apoyo al seguimiento del plan de acción del proyecto "Mejoramiento del sistema vial a través de la contribución de valorización en el municipio de Pereira" a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 3) Realizar actividades de apoyo al seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo correspondientes a la ejecución de obras a través del sistema de contribución de valorización, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 4) Preparar los informes de seguimiento y gestión que le sean requeridos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 5) Rendir los informes y los conceptos que le sean solicitados o le correspondan de oficio en los asuntos de competencia del presente contrato. 6) Cumplimiento de los requisitos para el mejoramiento continúo de los sistemas de gestión de calidad y control

SECRETARÍA JURIDICA
Revisión Legal

interno en lo relacionado con el proceso. 7) realizar el acompañamiento técnico a la interventoría de obra en el componente de energía eléctrica y alumbrado público, que requieran los proyectos a ejecutar por el sistema de valorización. 8) Apoyar técnicamente la interventoría de obra en el componente de telefonía, que requieran los proyectos a ejecutar por el sistema de valorización 9).servir de enlace entre las empresas de servicios públicos y la interventoría de obra 10) Adelantar acciones de coordinación entre la interventoría de obra y las empresas de servicios públicos en las labores operativas de redes de cada proyecto que conforma el sistema de valorización. 11) Apoyar la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad. 12) Las demás asignadas de acuerdo al objeto del contrato **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($24.600.000)** , suma que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas mensuales de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por seis (6) meses, contados a partir de la fecha l de suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2011. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.143 de fecha 17 de enero de 2011, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3181437 Vías Amables, C. Costo 1106 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Fondo 101, Fondos Comunes,

147

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Aprobación de la

147

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Proyecto 710058 Mejoramiento del sistema Vial a través de la contribución de Valorización en el Municipio de Pereira, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION: El CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento del objeto contratado y/o de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las

147

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

garantía única de cumplimiento si fuere pertinente. 3 -. Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo, cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Pereira, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y efectuado el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay

147

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS FONDO DE VALORIZACIÓN

Lugar y la publicación en la Gaceta Metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes (Artículo 6 del decreto 4828 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 991 de 2009). **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira,

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde Municipal

OSCAR URIBE PÉREZ
Contratista

28 ENE. 2011

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda
Administrador Fondo de Valorización

LUZ DARY ESCOBAR DE R
Secretaria Jurídica

Revisión legal/

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO No. 020 DE 2002

1- DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	: No. 020 - 2002
CONTRATANTE	: FUNDACION EMTEL
CONTRATISTA	: OSCAR URIBE PEREZ
INTERVENTOR	: Ing. DIONISIO VELASCO VELASCO
OBJETO	: REDES DE MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR Y TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION.
VALOR	: $ 13.851.271
FECHA FIRMA CONTRATO	: NOVIEMBRE 19 DE 2002
FECHA ACTA DE INICIACION	: NOVIEMBRE 20 DE 2002
FECHA DE TERMINACION	: DICIEMBRE 15 DE 2002
RESERVA PRESUPUESTAL	: Disponibilidad presupuestal expedida por la Contadora de la FUNDACION EMTEL; Rubro 002 de Inversiones de acuerdo al Articulo 0202.01.01 de la vigencia de 2002.

2- PARTES QUE INTERVIENEN

En Popayán a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2002, se reunieron los señores Ing. DIONISIO VELASCO VELASCO, en su calidad de Interventor, y el Ingeniero OSCAR URIBE PEREZ en calidad de Contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Liquidación Final del Contrato citado anteriormente.

3- VALOR OBRA EJECUTADA Y RECIBIDA POR LA INTERVENTORIA

	FECHA	VR. ACTA
PAGO PARCIAL No. 01	Noviembre 20 de 2002	$12.340.128
PAGO PARCIAL No. 02		3.420.582
PAGO PARCIAL No. 03 Y FINAL		3.423.762
FECHA TERMINACION OBRAS: DICIEMBRE 14 DE 2002		$19.184.472

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

0073

4- MANEJO DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO RECIBIDO		
CONTRATO PRINCIPAL	$6.925.636.50	
AMORTIZACION DEL ANTICIPO		
PAGO PARCIAL No. 01		$6.925.636.50
SUMAS IGUALES	$6.925.636.50	$6.925.636.50

5- CERTIFICACION

La INTERVENTORIA declara mediante la presente Acta el recibo a satisfacción de todos los trabajos realizados.

6- NOTAS

El Contratista debe presentar los paz y salvos del personal empleado; los certificados de pago de los aportes parafiscales, y cancelar a la Fundación las deudas por servicios y vigilancia de la obra.

El Contratista constituyó las pólizas de cumplimiento solicitadas en el contrato por los términos definidos en el mismo, así:

GARANTIAS	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
ANTICIPO	$6.925.635.50	Noviembre 19 de 2002	Abril 14 de 2003
CUMPLIMIENTO	$2.770.254.20	Noviembre 19 de 2002	Abril 14 de 2003
PRESTAC. SOCIAL	$2.770.254.20	Noviembre 19 de 2002	Diciembre 14 de 2005

Debe constituir la Póliza de Estabilidad así:

ESTABILIDAD	$3.836.894	5 años a partir de la presente acta.

Para constancia se firma por los que intervienen.

51

0812

ING. DIONISIO VELASCO VELASCO
Interventor

ING. OSCAR URIBE PEREZ
Representante del Contratista

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

44

ABB

0073

LA GERENTE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor OSCAR URIBE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.135.446, laboró para la compañía desde el 23 de Enero de 1995 hasta el 25 de Agosto de 1995, desempeñándose como JEFE PROYECTO DE REPARACIONES, con un contrato a término fijo inferior a un año y devengando un sueldo básico final de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($450.000).

Funciones: Implementación y montaje del taller de reparaciones para Transformadores de Distribución. Realizar pruebas a los núcleos de los transformadores con el objeto de obtener los parámetros para el diseño de las bobinas. Elaborar y suscribir las actas de interventoría con la Empresa de Energía de Bogotá.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los 14 días del mes de Abril del año 2004.

0812

35

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ
Gerente de Gestión Humana

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Pereira

2079 56

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OSCAR URIBE PÉREZ

Nro.

Entre los suscritos a saber JAIRO ORDILIO TORRES MORENO, mayor de edad. identificado con la cédula de ciudadanía número 4.863.853, expedida en Tadó Chocó, en su calidad de Secretario de Hacienda Municipal y Administrador del Fondo de Valorización, en ejercicio de la función delegada mediante los Decretos 565 del 25 de septiembre de 2006 y 216 del 11 de abril de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y OSCAR URIBE PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.135.446 expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero electricista especializado en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica, en el Fondo de Valorización, para realizar actividades técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos viales por ejecutar a través del sistema de contribución de valorización según lo establecido por el Acuerdo Municipal 12 del 2005. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1. Acompañar técnicamente la interventoría de obra en el componente de energía eléctrica, telefonía y alumbrado público, que requieran los proyectos por ejecutar y que hacen parte del plan de obras 2005-2007. 2. Coordinar con la interventoría de obra y las empresas de servicios públicos labores operativas y de manejo de redes en cada proyecto por ejecutar. 3. Documentar los procedimientos del Fondo de Valorización de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal en materia de Gestión de Calidad. 4. Realizar la actualización y seguimiento al proyecto No.10058, de acuerdo a la metodología general ajustada y a los lineamientos de planeación. 5. Consolidar la memoria técnica de todo el proceso de ejecución del Plan de Obras 2005-2007 ordenado mediante Acuerdo Municipal 12 del 2005. CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($45.647.000), suma que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas mensuales vencidas de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000) y proporcional por días laborados, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el interventor. CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2008. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A L

147-07

0051

00812

SECRETARIA JURIDICA Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA Revisión Legal

0073

35

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 de fecha 25 de enero de 2008, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3180001, C. Costo 1106 Secretaría de Hacienda, Fondo 703, correspondiente a la vigencia fiscal de 2008. CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del Municipio de Pereira, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2. Calidad en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más contados a partir de la fecha del primer informe de cumplimiento del contrato a entera satisfacción del municipio de Pereira, certificado por el funcionario designado como interventor para tal fin. PARAGRAFO I.—Para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el caso que se hubiera presentado suspensión del contrato. CLÁUSULA NOVENA.—INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINANCION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA: CESION: El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo

0051

147

0812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OSCAR URIBE PÉREZ

Nro.

0073

Subsecretario de Hacienda. 3) Carta de asignación de interventor. 4) Propuesta. 5) Fotocopia cédula de ciudadanía. 6) Pasado Judicial 7) Certificación del Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. 8) Certificado de antecedentes disciplinarios. 9) Formato Único Hoja de Vida. 10) Certificado de no inclusión en el SICE 11) Fotocopia de los aportes a salud y pensión 12) RUT 13) Certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Administrativo (Recursos Humanos Decreto 2209 de 1998). 14) Certificado de Idoneidad. Para constancia se firma en Pereira,

JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
Secretario de Hacienda
Administrador Fondo de Valorización

OSCAR URIBE PÉREZ
Contratista

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ARTURO SALAZAR II.
Secretario de Infraestructura
Director Fondo de Valorización

0051

0812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

0073

requerimiento, de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993). CLAUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría Jurídica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3- Pago de las tarifas legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria. 4- Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo y la cancelación del impuesto de timbre, cuando fuere pertinente. 5- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. PARÁGRAFO I: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán

005

0812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. CLAUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de el Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que está adelantando el Municipio de Pereira. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) Certificado de análisis conveniencia y oportunidad expedido por la Secretaria Jurídica. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 156 del 25 de enero de 2008, expedido por el

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

SECRETARIA DE HACIENDA

Nro. Int. 332

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.

A FAVOR DE	OSCAR URIBE PEREZ	*C.C o Nit*	10135446
CL 17 24-29 APTO 502 B 11 Pereira		*Teléfonos*	3218669
Regimen Simplificado,			
OBJETO	*Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista en el Fondo de Valorización para realizar actividades técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos viales a ejecutar por el sistema de contribución por valorización, de acuerdo a la propuesta y sus alcances la cual hace parte integral del presente contrato.*		
VALOR	Dieciseis Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte.		16.400.000,00
FORMA PAGO	Mediante actas mensuales vencidas a razón de $4.100.000 cada una		
INTERVENTOR	YEISON ALFONSO PALACIO BEDOYA - 10000969		
PLAZO	4 meses contados a partir de la firma del acta de inicio		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

575 Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista en el Fondo de Valorización para rea Fecha. 20/01/2009

C.Costo	*Proyecto*	*Fondo*	*Rubro*	*Nombre*
1106	710058	101Fondos comunes	3 18 14 37 --- ---	Vías Amables

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	*Cantidad Und.*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista en el Fondo de Valorización para realizar actividades técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos viales a ejecutar por el sistema de contribución por valorizac	0	0,00	16.400.000,00

SubTotal	16.400.000,00
Iva	0,00
Total	16.400.000,00

ORDENO:	*ACEPTO:*	*Vo. Bo. JURIDICO:*
ALCALDE	CONTRATISTA	SEC. JURIDICA

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal 0051

23 JAN 2009

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que el presente contrato es firmado por el doctor Javier Monsalve Castro, Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas en su calidad de Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo de Valorización, funciones delegadas mediante el Acuerdo No. 3 de 2006 y los Decretos 565 de 2006 y 216 de 2007.

Liliana Valencia López
Secretaria Jurídica

Liliana Valencia López
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

85

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

0073 *Página 1 de 1*

SECRETARIA DE HACIENDA

Nro. Int. 103

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.

A FAVOR DE	OSCAR URIBE PEREZ	*C.C o Nit*	10135446
		Teléfonos	3218669

Regimen Simplificado,

OBJETO	*Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista en el Fondo de Valorización para realizar actividad técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos viales a ejecutar por el sistema de contribuci por valorización, de acuerdo a la propuesta y sus alcances la cual hace parte integral del presente contrato.*	
VALOR	Veintinueve Millones Trescientos Ochenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte.	29.383.333,0
FORMA PAGO	mediante actas mensuales vencidas a razón de $4.100.000 cada una	
INTERVENTOR	CARLOS ARTURO SALAZAR HINCAPIE - 10267190	
PLAZO	Siete (7) meses y cinco (5) dias contados a partir del dia hábil siguiente a la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2009	
GARANTIA ( )		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1384 Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista en el Fondo de Valorización para re Fecha. 21/05/2009

C.Costo	*Proyecto*	*Fondo*	*Rubro*	*Nombre*
1106	710058	880R/bce Contribuccion Valorización - 2005-2007	3 18 14 37 --- ---	Vías Amables

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	*Cantidad Und.*	*Valor Unitario*	*Valor Total*
Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista en el Fondo de Valorización para realizar actividades técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de los proyectos viales a ejecutar por el sistema de contribución por valorizac	0	0,00	29.383.333,00
		SubTotal	29.383.333,00
		Iva	0,00
		Total	29.383.333,00

Clausulas:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento de la de las obligaciones a cargo del contratista, se impondrán las multas previstas en el artículo 33.6.1 del Decreto 965 de 2008 (Manual de Contratación del Municipio).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en las normas que reglamentan la contratación pública.

CLAUSULA ESPECIAL: DE LA SUJECION AL MANUAL DE CONTRATACIÓN: El presente contrato de mínima cuantía está sujeto al clausulado general previsto en el del Decreto 965 de 2008 (Manual de Contratación del Municipio).

ORDENO:	*ACEPTO:*	*Vo. Bo. JURIDICO:*

147-----79

SECRETARIA JURIDICA
Legal

0073

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 132 DE 2.001

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA:	OSCAR URIBE PEREZ
C.C O Nit:	No. 10.135.446
CUANTIA INICIAL:	$ 8.519.947.00
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBEO VEREDAS LA TETILLA Y BAJO CAUCA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN
DISPONIBILIDAD:	No. 1346, RUBRO 561000-25 DE 17-09-2001.
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

En Popayán, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2.002, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, el Ingeniero OSCAR URIBE PEREZ, en calidad de contratista, el Ingeniero JOSE EDUARDO CHAVARRO CARDENAS en calidad de Interventor, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato de obra pública N° 132 de 2.001

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

Firma del contrato de obra pública	Noviembre diez (10) de 2.001
Acta de Iniciación	Enero veintinueve (29) de 2.002
Acta de obra final	Febrero (28) de 2.002
Acta de liquidación	Abril ocho (08) de 2.002

0051

147

CERTIFICACION

El Municipio de Popayán declara mediante la presente acta el recibo a satisfacción de las 00812 obras objeto del contrato realizadas hasta la fecha de liquidación, debiendo el Contratista constituir la garantía de Estabilidad.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

0073

Continuación Acta de Liquidación del contrato de obra pública No. 132 de 2.001.....

BALANCE

Valor contrato principal	$ 8.519.947.00	
Valor anticipo		$4.259.973.50
Valor acta de obra final		$ 3.205.464.50
Valor retención de garantía		$ 829.493.00
Saldo por ejecutar a favor del Municipio		$ 225.016.00
SUMAS IGUALES	$ 8.519.947.00	$ 8.519.947.00

Saldo a favor del Municipio de Popayán: Doscientos Veinticinco mil dieciseis pesos ($225.016.00).

Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de abril del año 2.002.

OSCAR URIBE PEREZ
Contratista

JOSE EDUARDO CHAVARRO C.
Interventor

DIEGO FERNANDO DUQUE BASTIDAS
Alcalde de Popayán

0051

147

0812

POPAYAN COMPETITIVA
NUESTRO RETO

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

0023

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA ELECTRICA Nº 262 DE 2.002

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA:	OSCAR URIBE PEREZ
C.C O Nit:	No. 10.135.446
CUANTIA INICIAL:	$ 31.994.276,oo
OBJETO:	LA ELECTRIFICACION VEREDA SAN ALFONSO; ELECTRIFICACION EL TUNEL BAJO-VILLA HERMOSA Y ELECTRIFICACION EL SALVADOR MUNICIPIO DE POPAYAN
DISPONIBILIDAD:	No. 2127, ART.31275-51, 2128 ART. 31275-53, 2129 ART. 31275-55.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES.

En Popayán, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2.003, se reunieron en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial, el Ingeniero OSCAR URIBE PEREZ, en calidad de contratista y el Ingeniero JOSE EDUARDO CHAVARRO CARDENAS en calidad de Interventor, con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato de obra pública Nº 262 de 2.002

CRONOLOGIA DEL CONTRATO

Firma del contrato principal	Diciembre (12) de 2.002
Acta de Iniciación	Marzo diecisiete (17) de 2.003 } 119 ds.
Acta de suspensión	Abril tres (3) de 2.003
Acta de reiniciación	Junio nueve (9) de 2.003 } 42 ds.
Acta final de obra ejecutada	Julio veintiuno (21) de 2.003
Certificación No. 473388 Cedelca S.A.	Julio tres (03) de 2.003
Certificación No. 482002 Cedelca S.A.	Octubre seis (06) de 2.003
Certificación No. 482001 Cedelca S.A.	Octubre seis (06) de 2.003
Acta de Liquidación	Octubre treinta (30) de 2.003

0051

147

CERTIFICACION

00812

El Municipio de Popayán declara mediante la presente acta el recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato realizadas hasta la fecha de liquidación, debiendo el Contratista constituir a favor del Municipio de Popayán, una póliza de estabilidad de acuerdo a la cláusula correspondiente:

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

Continuación Acta de Liquidación del Contrato de obra eléctrica No. 262 de 2.002

BALANCE

0079

Valor contrato principal	$ 31.994.276.00	
Valor anticipo		$ 15.997.138.00
Valor acta de obra No. 01 y final		$ 11.707.243.00
Valor retención de garantía		$ 3.078.265.00
Saldo a favor Municipio		$ 1.211.630.00

Es fiel foto copia del original

SUMAS IGUALES	$ 31.994.276.00	$ 31.994.276.00

Saldo a favor del municipio: Un millón doscientos once mil seiscientos treinta pesos m / cte. ($1.211.630.00)

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Octubre 2003.

CAR URIBE PEREZ
Contratista

JOSE EDUARDO CHAVARRO C.
Interventor

OLGA LUCIA DAVID HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura

DIEGO FERNANDO DUQUE BASTIDAS
Alcalde de Popayán

0051

0812

POPAYAN COMPETITIVA
NUESTRO RETO

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OSCAR URIBE PEREZ

Entre los suscritos a saber **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número10.118.193 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, según consta en Acta de Posesión No.01 del 1 de enero de 2008 de la Notaría Cuarta del círculo de Pereira y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 6 de Noviembre de 2007, autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 068 de diciembre 10 de 2010, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **OSCAR URIBE PÉREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.135.446 expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios , que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y DE APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS EN EL FONDO DE VALORIZACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS Y PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TÉCNICAS EN EL COMPONENTE DE ENERGÍA ELECTRICA, TELEFONÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS PROYECTOS VIALES IDEMA NUEVO SOL Y CERRITOS LA SALLE. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** 1) Apoyar el seguimiento a los contratos de prestación de servicios que ejecute el Fondo de Valorización. 2) Realizar actividades de apoyo al seguimiento del plan de acción del proyecto "Mejoramiento del sistema vial a través de la contribución de valorización en el municipio de Pereira" a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 3) Realizar actividades de apoyo al seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo correspondientes a la ejecución de obras a través del sistema de contribución de valorización, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 4) Preparar los informes de seguimiento y gestión que le sean requeridos a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 5) Rendir los informes y los conceptos que le sean solicitados o le correspondan de oficio en los asuntos de competencia del presente contrato. 6) Cumplimiento de los requisitos para el mejoramiento continúo de los sistemas de gestión de calidad y control interno en lo relacionado con el proceso. 7)Realizar el acompañamiento técnico a la interventoría de obra en el componente de energía eléctrica y alumbrado público, que requiera el proyecto vial Idema Nuevo Sol. 8) Apoyar técnicamente la interventoría de obra en el componente de telefonía, que requiera el proyecto Idema Nuevo Sol. 9).servir de enlace entre las empresas de servicios públicos y la interventoría de obra en el proyecto vial Idema Nuevo Sol. 10) Realizar el ajuste al diseño eléctrico del proyecto vial Cerritos La Salle en la segunda etapa de la inversión. 11)Elaborar el presupuesto de inversión en el componente eléctrico del proyecto vial Cerritos La Salle en la segunda etapa de inversión. 12) Apoyar la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad. 13) Las demás asignadas de acuerdo al objeto del contrato. . **CLÁUSULA TERCERA:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se pacta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.200.000.00), suma que el Municipio de Pereira pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante actas mensuales de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000.) y

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

proporcionalmente por fracción de días, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2011. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. 4321 del 12-10-2011 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal y certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3496 de fecha 14 de octubre de 2011, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3181437, C. Costo 1106 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Fondo 101, fondos Comunes, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la

SECRETARIA JURIDICA Revisión Legal

contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de LA CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 Num. 7.4 Decreto 4828 de 2008. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a el CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuéstales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Aprobación de la garantía única de cumplimiento si fuere pertinente. ,3-. Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo de LA CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo, cuando fuere pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA**

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y OSCAR URIBE PEREZ

DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de el Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES**: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTION Y CONTROL:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Control que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes (Artículo 6 del decreto 4828 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 991 de 2009). **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato,

SECRETARIA JURIDICA

8'

0073

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Nacional Deogracias Cardona

Sección Nocturna

De Pereira autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según

Resolución No. 10755 del 27 de Agosto de 1.987

Confiere A:

Oscar Uribe Pérez

Identificado con cedula de ciudadanía No. 10.134.446 de Pereira

el título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO NAL. DEOGRACIAS CARDONA
Sección Nocturna
PEREIRA
RECTOR

Rector

Secretario(a)

Pereira, 4 de Diciembre de 1987

Anotado al folio 4.V.1 Libro de Registro No. 11 - 0051

Secretario de Educación,

00812

Dado en Pereira a 21 de Agosto de 1988

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

194

67 82

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

147-0029

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

OSCAR URIBE PEREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. 10.135.446 DE PEREIRA

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

0051

EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.99

Y LO REFRENDA CON EL SELLO DE LA INSTITUCION

0812

RECTOR

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR REGISTRO ACADEMICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

0073

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: ACTA DE GRADO N° 61

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil siete (2007), se cumplió el acto de graduación de **OSCAR URIBE PÉREZ**, con cédula de ciudadanía N° 10.135.446. Presidió el acto el doctor LUIS ENRIQUEARANGO JIMÉNEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil siete (2007) primer semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro punto Cinco (4.5). El Rector de la Universidad le confirió el título de Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica, por medio de la Resolución N° 3528 del 08 de agosto de 2007 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica. Título aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Resolución 1616 del 17 de abril de 2006, con Registro ICFES 111156580566600111100.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector ,Fdo. LUIS ENRIQUEARANGO JIMÉNEZ 0051

El Decano de la Facultad , Fdo. WILSON ARENAS VALENCIA 0812

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 206.U-2 Libro Registro Diplomas N: 2 10 de agosto de 2007

Es fiel copia tomada del original a los Diez (10) días del mes de agosto de dos mil siete (2007)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

147

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

SECRETARIA JURIDICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

¡Cuentas claras, Manos limpias!

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

OSCAR URIBE PEREZ

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 10135446

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERVENTORÍA DE OBRAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dieciseis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20113832083

SGCV20113832083 16/12/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y Orden
República de Colombia

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS

El Departamento Nacional de Planeación certifica que :

OSCAR URIBE PEREZ

*Asistió al Curso de "**Metodología General Ajustada - Regalías**" realizado en Bogotá, los días 7 y 8 de junio de 2012 con una intensidad de 16 horas.*

DORA ELISA LAVERDE MONCADA
Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública

85

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Acreditación Institucional de Alta Calidad por medio de Resolución 2550 del 30 de junio de 2005

Certifica que:

Oscar Uribe Pérez

C.C. 10.135.446

Asistió al Diplomado Teórico-Práctico:

Formulación de Proyectos de Inversión

Marco Lógico aplicado a la Gerencia Social de Programas y Proyectos de Inversión.

Con una intensidad de 140 horas académicas.
Aprobado por el Vicerrector Académico mediante delegación de funciones asignadas por el Consejo Académico, por medio del Acuerdo No. 02 del 20 de febrero de 2003.

Diego Osorio Jaramillo
Director Centro de Registro y Control Académico UTP

Carlos Arturo Caro Isaza
Jefe Oficina de Planeación UTP

Pereira, Diciembre 15 de 2005.

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal
SECRETARIA JUR
Revisión Legal

2005

86

RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

La Gobernación de Risaralda
Secretaría de Planeación
Banco de Programas y Proyectos de Inversión

Certifica:

Que Óscar Uribe Pérez

Asistió al taller de capacitación sobre "Interpretación Financiera, Económica y Social de Indicadores", realizado en Pereira, durante los días 8, 15, 22 y 29 de Junio de 2007, con una intensidad horaria de 18 horas.

Jairo Ordilio Torres Moreno
Secretario de Planeación

Rubiano Silvestre Quintero Soto
Gobernador

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

0351

3400

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Diplomado

GERENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD

CERTIFICA QUE:

OSCAR URIBE PEREZ

Participó y aprobó el diplomado dictado por la Universidad Cooperativa de Colombia con una intensidad de 70 horas, metodología taller.

Fecha MARZO 20 DE 1998 Ciudad ARMENIA QUINDIO

La Universidad

Director del Diplomado

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Universidad del Estado
Sede Territorial Quindío - Risaralda

0073

LA DIRECTORA TERRITORIAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor (a), OSCAR URIBE PÉREZ, identificado (a) con cédula de ciudadania número 10.135.446, permaneció en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), los días 13 y 14 de febrero de 2004, participando en el seminario de INDUCCIÓN A LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Para constancia se firma en Dosquebradas sin tachaduras ni enmendaduras a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

0051

LUZ STELLA LÓPEZ VILLEGAS
Directora Territorial

0812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESCUELA DE ALTO GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

OSCAR URIBE PÉREZ

Cédula de Ciudadanía No. 10.135.446

Participó en el

"SEMINARIO DE INDUCCIÓN A LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

Dictado en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1998.

Dosquebradas, 13 y 14 de febrero de 2004

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Director Nacional -ESAP-

DIEGO VIVAS TAFUR
Decano Escuela Alto Gobierno -ESAP-

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Sede Territorial Quindio - Risaralda

En convenio con El Servicio Nacional de Aprendizaje y La Gobernación de Risaralda

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Oscar Uribe Pérez

Cédula de Ciudadania No 10.135.446

Cumplió y aprobó satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le otorga el diplomado en

ALTA GERENCIA PÚBLICA

Realizado en el municipio de Dosquebradas, desde el 19 de agosto hasta el 11 de noviembre de 2005.
con una intensidad de ciento veinte (120) horas

Expedido en Dosquebradas, 25 de noviembre de 2005

LUZ STELLA LOPEZ VILLEGAS
Directora Territorial ESAP

GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Gobernadora de Risaralda (E)

ROSALBA LÓPEZ GÓMEZ
Directora Regional SENA

00812

SECRETARIA JURIDICA
Revisión Legal

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 2

4. Numero de formulario

(415)7707212484(8020)001401079256 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV.	12. Administración	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 5 4 4 6	8	1 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o su 2	Cédula de ciudadania 1 3	1 0 1 3 5 4 4 6	1988 02 25

Lugar de expedición: 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URIBE	PEREZ	OSCAR	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección: C L 1 7 2 3 5 5

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
OSCAR.URIBE@RISARALDA.GOV.CO		3 2 1 3 0 5 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal			Actividad secundaria			Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:		48. Código:	49. Fecha inicio actividad:		50. Código: 1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
7 4 2 1	2001	09 17						2 1 4 3	0

Responsabilidades

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

53. Código: 0 5 1 2

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X | 60. No. de Folios: | 61. Fecha: 2005 03 16

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:

C.C. 10.135.446

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado:

984. Nombre: JESUS ALBEIRO ARIAS OCAMPO

985. Cargo: AUX. II 12-8

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PEREIRA

PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, OSCAR URIBE PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.135.446 expedida en Pereira en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva Nº014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
OSCAR URIBE PERÉZ

No. 1 1

PEREIRA

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **OSCAR URIBE PEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.135.446, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá:

1.Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2. Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3. Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4. Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6. Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección

correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($36.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de presente contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13 de fecha 09 de enero de 2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA. CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto.2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al

sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD**. Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
OSCAR URIBE PERÉZ

No. ( )

PEREIRA

que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira. Para constancia se firma en Pereira,

09 ENE 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

OSCAR URIBE PÉREZ
Contratista

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFFP

República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 14

Fecha expedición 14/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **36.000.000,00**

Son: Treinta Y Seis Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA, APOYANDO LA SUPERVISIÓN DE LA FASE DE APERTURA DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, DERIVADAS DEL CONVENIO 138 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES PARA LA GESTIÓN DE NUEVOS RECURSOS

Observaciones

Tercero 10135446 OSCAR URIBE PEREZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 11 Fecha 09/01/2013

Duración 8 meses

Forma pago actas vencidas previo visto bueno del interventor

Nro. Disponibilidad 13

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor **36.000.000,00**

C. Costo 1102 Parque Temático

Fondo 101 FONDOS COMUNES

Disponibilidad 13

INTENCION DE PAGO

Rubro 241301--- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes **1**	**4.500.000,00**	Mes **2**	**4.500.000,00**	Mes **3**	**4.500.000,00**
Mes **4**	**4.500.000,00**	Mes **5**	**4.500.000,00**	Mes **6**	**4.500.000,00**
Mes **7**	**4.500.000,00**	Mes **8**	**4.500.000,00**		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO

SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 14/01/2013

102

CANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR — RECIBO DE CAJA No.0000009483
NIT 24742328 DV
CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704
3354065 3244864

SEÑOR: URIBE PEREZ OSCAR
NIT: 10.135.446
CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE		DEBE	HABER
2815050000	PAGO POLIZA BO 2152400		44.608
	URIBE PEREZ OSCAR		44.608

ELABORO

FIRMA Y SELLO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
019	BO	2152400		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Ciudad y fecha de expedicion PEREIRA - 2013-01-14 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2013-01-14 -00:00 - Hasta: 2014-03-14 -24:00 19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : URIBE PEREZ OSCAR Nit.: 10,135,446
Direccion : CLL 17 23-55 BARLOVENTO Ciudad:PEREIRA Telefono:003155308073

Afianzado : URIBE PEREZ OSCAR

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA
Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900.120.045-0
CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009
Contrato No. 11 DE 2013

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	3,600,000	2013-01-14 2014-03-14	16,728
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	3,600,000	2013-01-14 2014-03-14	16,728

TOTAL VR.ASEGURADO COP 7,200,000.00

PRIMA: COP 33,456 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 6,152 VALOR A PAGAR: COP 44,608

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 11 DE 2013 CUYO OBJETO ES:
PRESTACIN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICISTA APOYANDOLA SUPERVISION DE LA FASE DE APERTURA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, DERIVADAS DEL CONVENIO 138 DE2012, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ASI COMO EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES PARA LA GESTIOM DE NUEVOS RECURSOS.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

Liberty Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

DZJZ7TH55GYXPURN4ZIAOJ6WKQ======

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.	11	FECHA	9.01.13	ADICIÓN No.	
FECHA DE APROBACIÓN	14.01.13			PÓLIZA No.	2152900
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS			CONTRATISTA:	OSCAR URIBE PEREZ.

Vo Bo REVISIÓN LEGAL

NOTA La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación

Sistema Electrónico de Contratación Pública

Detalle del Proceso Número 11

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestacion de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la
Cuantia a Contratar	$36.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	laldana@infipereira.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	11
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos
Cuantía Definitiva del Contrato	$36.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	OSCAR URIBE PEREZ
Identificación del Contratista	Cedula de Ciudadanía No. 10135446
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Risaralda
Dirección Física del Contratista	calle 19 no. 9 - 50 edificio diario del otun
Nombre del Representante Legal del Contratista	OSCAR URIBE PEREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10135446
Fecha de Firma del Contrato	09 de enero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de enero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	8 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicacion del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO 1 DE 2013	PDF	2.71 MB	1	17-01-2013 03:32 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia

104

PEREIRA

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N°1

La supervisión del presente contrato será ejercida por **ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN: 14 ENE 2013

El presente documento se notifica personalmente al Interventor Ingeniero **ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ**, quien en constancia firma a los 14 días del mes de Enero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado.

PEREIRA

ACTA DE INICIO

PEREIRA: 14 ENE 2013

CONTRATO No: 17

CONTRATISTA: **OSCAR URIBE PÉREZ**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Electricista apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de OCHO (08) meses días a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

VALOR: El valor del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. ($36.000.000).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ
Interventor

OSCAR URIBE PEREZ
Contratista

ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	01

FECHA: 13 de febrero de 2013

CONTRATO No. 11 de Prestación de Servicios (enero/2013)

CONTRATISTA: Oscar Uribe Pérez

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 14 de enero al 13 de febrero de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/Cte. ($36.000.000.oo).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de un CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

RELACIÓN DE ENTREGABLES:

Informe de actividades y los siguientes Anexos:
a. Control de "ASISTENCIA A REUNIONES",

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Oscar Uribe Pérez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de enero y 13 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y afiliación de ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 36.000.000.oo
VALOR PAGADO	$ 0.00	
VALOR A PAGAR	$ 4.500.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **31.500.000.oo**	
SUMAS IGUALES	**$ 36.000.000.oo**	**$ 36.000.000.oo**

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		$ 0.00
VALOR PAGADO	$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **0.00**	
SUMAS IGUALES	**$ 0.00**	**$ 0.00**

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
11. TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)	
Firma Contratista	**Firma Interventor**

	OSCAR URIBE PÉREZ INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: Páginas. 1 de 5

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nº 1
14 DE ENERO A 13 FEBRERO DE 2013

ALCANCE:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

Se realizaron reuniones con el contratista Consorcio Eléctrico Bioparque y con la Interventoría Consorcio Rosero-Pineda, con el propósito de realizar el alistamiento y clarificar conceptos del diseño, para iniciar labores de obra.

Se procedió a hacer entrega a los contratistas del formato solicitud de certificado de disponibilidad de servicios de energía, del protocolo de seguridad y del formato ficha de solicitud de conexión nueva, para que iniciaran trámites con la Empresa de Energía de Pereira para obtener la matrícula provisional de servicio.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

En asocio con la interventoría se está haciendo revisión de las especificaciones técnicas, de los presupuestos, y cantidades de obra para obtener concepto y así proceder con la ejecución de los trabajos. Se está a la espera de recibir de los demás contratistas la programación de obra y de esta manera proceder a realizar la programación de obra eléctrica.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

Durante este periodo en particular no se ha requerido realizar el apoyo para consolidación de informes.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se procedió a suscribir acta de inicio de la interventoría, de otra parte se está realizando el alistamiento de técnico para dar cumplimiento a las obligaciones de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

	OSCAR URIBE PÉREZ INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: Páginas. 4 de 5

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se ha venido realizando actividades designadas por la coordinación del proyecto las cuales se imparten de manera verbal.

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

Durante este periodo en particular no se ha requerido realizar el apoyo para la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones, esta actividad se espera iniciarse en dos meses.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se participó en las reuniones de coordinación del proyecto, además se hizo necesario realizar y participar en las reuniones de programación de elaboración de actas de vecindad. También se ha requerido participar de reuniones con funcionarios de la Empresa de Energía, de la Interventoría y del contratista para evaluar modificaciones futuras a la red de 33KV.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se participa con la verificación de la información existente en el SAIA.

	OSCAR URIBE PÉREZ INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: Páginas. 5 de 5

FORME GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

Contratista: Oscar Uribe Pérez

Contrato: Nº 11 de enero 2013

Objeto: "Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de ~~las obras de~~ la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos".

Valor Contrato: $36.000.000.oo

Plazo Inicial: 8meses

Plazo Transcurrido: 1mes

Anexos.

a. Formatos control de "ASISTENCIA A REUNIONES".

OSCAR URIBE PEREZ
Ingeniero Equipo Técnico PTFFP

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: INFIPEREIRA	**Responsable:** OSCAR URIBE PEREZ		
Tema: Supervision - Interventoria	**Fecha:** 12-02-2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: Piano del otun Piso 22	**Hora de Inicio:** 8:30 a.m	**Hora de Terminación:** 10:00 a.m	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Jorge luis Pinzon			3104223448	3758229	Jolupi05@hotmail.
2	Gilberto Mejia Cardona			3116228880	331033	betomeca@gmail.com
3	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	315-5308073	3155308073	oscaruribe20@hotmail.co
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA. **Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ

Tema: SEGUIMIENTO ACTIVIDADES EQUIPO TEC. **Fecha:** 11/02/2013 **Pagina**___ **de**___

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREIRA **Hora de Inicio:** 9:0 AM **Hora de Terminación:**

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	LUZ MERY FRANCO BORCO	P.T.F.F.P	ADMINISTR	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.com
2	Oscar Uribe Perez	PT FFP	Supervisor	3151634	315-5328073	oscaruribe20@hotmail.com
3	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenierialtda01@gmail.com
4	Javier Peralta	PTFFP	Soporte	3240279	312 832 3410	Yavierveap@gmail.com
5	ARTURO JOSÉ DÍAZ C.	PTFFP	Ing. Civil	3151074	3164491405	adiaz@infipereira.gov.co
6	Geyman Garcia Combs	PTFFP	Supervisor	3155326317	3151617	germanptff@gmail.com
7	[illegible]	PTFFP	apoyo secretaria	-	315-2889318	marcelospa@yahoo.es
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE DEIDAS | **Responsable:** ARTURO JOSÉ DIAZ G.

Tema: COORDINACIÓN ACTOS DE SEGURIDAD | **Fecha:** FEB. 7/13 | **Pagina** ___ **de** ___

Lugar: EDIF. DIARIO DEL OTÚN P.22 | **Hora de Inicio:** 9:00 am | **Hora de Terminación:** 10:30 am

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Wilmar Humberto López V.	Interventoria Bosques Andinos	Residente	9349403	310 4910205	Wilhu2004@hotmail.com
2	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151617	3155326317	germanptffp@gmail.com
3	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES	PTFFP.	ARQ.	3151634	3218209437	leabad@lapromotora.gov.co
4	Angela A. Vargas Valencia	Rodrigo Cadena Clínica Veterinaria	Residente	8252484	3146828355	ing_angela_vargas@hotmail.com
5	Julio Cesar Ramirez Cuellar	Sabana Africana	Residente	8938587	3176479825	Tucemacue@hotmail.com
6	Oscar Fabian Fajardo Torres	Nestor Ramirez Sabana Africana	Aux Residente	(2) 8938587	3176479811	contratistasabanaAfricana@gmail.com oscarfato@yahoo.com
7	Diana Cardenas Molina	Residente Clínica Veterinaria	Residente	———	[illegible]	alejocar1712@gmail.com
8	Doris Valencia Uribe.	S Africana	Trabajo Social.	3327049.	3006520477	doristrabajosocial@Gmail.com
9	Luisa M Elzate Santa	REDES Aceves	Trabajadora Social	3147804279	3147804279	luisyaleate@yahoo.com
10	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308033	oscaruribe20@hotmail.com
11	Jose Luis Valencia Toro	contratista Bosques Andinos	coordinador.	3205218 310-4447435	310-4447435	Joseluis7406@hotmail.com
12	Oscar Alberto Moreno Urrea	Contratista Bosques Andinos	Subgerente	3148145959	3205218	Subgerenciatecnica@inovitierra.com
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: Parque tematico	**Responsable:** Oscar Uribe Perez		
Tema: Coordinacion Electrica.	**Fecha:** 6-Feb-2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: Ed. Diario del Otun INFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 4:00 pm	**Hora de Terminación:** 5:25 pm	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Oscar Bedoya Hernandez		Ing Proyectos	3243667	3128294634	[illegible] oscarbed@hotmail.com
2	Gilberto Ingna Cardona		Ing electricista	3116228880		betomeca@gmail.com
3	Victor Alfonso [illegible] C.	UAPI ING	DISEÑO	3245360	3116226418	Gerencia@vhz-ingenieria.com
4	Javier Eduardo Rosero	Contratista Rosero Vinasco	Interventor	3206755	821-3331033	jeroscol@yahoo.com.ar
5	Victor M Cuello	VHZ Ingenieria	Ing Electricista	3128255	272	victor_cuello_valderrama@hotmail
6	Oscar Uribe Perez	PTFF	Supervisor	3151634	3155302073	oscaruribe28@hotmail.com
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP

Responsable: Arturo José Díaz García Gómez

Tema: Reunión de Coordinación General

Fecha: 31/01/2013

Pagina ___ **de** ___

Lugar: Sala de Juntas INFI

Hora de Inicio: 9:00 A.M.

Hora de Terminación: 11:30 AM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	JAVIER EDO ROSERO L.	Consorcio Rosero - Pineda	Director de Interventoría	3331033	3206953821	jerosero1@yahoo.com.ar
2	RAMIRO ARTURO ESCOBAR T.	CONSORCIO ROSERO PINEDA	RESIDENTE	3331033	3104664123	arturoescobar@arquiteto.com
3	Julio César Ramírez Cuartas	Nestor Ramirez C	Residente	8938587		Jcerac@hotmail.com
4	Carlos Alberto Ballesteros A	Consorcio Parque Temático 2012	Director de Interventoría	7347403	3108555956	caba_ingenieria@yahoo.com
5	HAROLD FERNANDES G	CONSULTEC LTDA	RESIDENTE	3359553	3105381183	saleha164@yahoo.es
6	Wilmar H. López V.	Consorcio Parque Temático 2012	Residente	310 4510205 7347403	310 4510205	wilhu2004@hotmail.com
7	Jhon Faber Carmona Mejía	Consorcio Parque Temático 2012	Interventor	3136366414		Jhonfaber1630@Hotmail.com
8	Germán García Corrales	Infipereira	Supervisor	3151617	3155326317	germanptff@gmail.com
9	Guillermo López Uribe	Consultec Ltda	Director	3359553	3113151530	interventoriasabanaagricola@gmail.com
10	NESTOR RAMIREZ C	NESTOR RAM?	Director	8938581	3176460034	NCRACU1943F@yahoo.com
11	Rodrigo Cárdenas G.	Rodrigo Cárdenas	Contratista	3252484	3146828358	ingrocag@hotmail.com
12	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308073	oscaruribe20@hotmail.com
13	John Henry Rojas Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenierialtda@gmail.com
14	Javier Peralta	PTFFP	Supervisor	3240274	3128327496	xavierpeup@gmail.com
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO	**Responsable:** Oscar Uribe Pérez.		
Tema: Contrato obra Electrica	**Fecha:** feb-5-13	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: C.I. Diana del otún P.22.	**Hora de Inicio:** 9:00 am	**Hora de Terminación:** 10:00 am	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Oscar Uribe P	PTFEP	Supervisor	3151634	3155302073	oscar.uribez@hotmail.com.
2	Orlando Beltran H	VHZ. Ingeniería	Ingeniero Residente	3154194184	3243667	orlando@vhz-ingenieria.com
3	Victor Hugo Zuñiga	VHZ-Ingeni	Director	3243667	3116226455	Gerencia@vhz-ingenieria.com.
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA | **Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ C.

Tema: COMITE COORDINACION PTFFP. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES EQUIPO TECNICO | **Fecha:** FEB-04-13 | **Pagina___ de___**

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREIRA | **Hora de Inicio:** 9:0 AM. | **Hora de Terminación:** 10:30 AM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Ing Elect Supervisor	3151634	3155808073	oscaruribe20@hotmail.com
2	John Henry Mora Galvis	PTFFP	SABANA. Supervision	3335740	3136303100	geotecniaingenierialtda@gmail.com
3	LUZ MERY FRANCO OSPINA	P.T.F.F.P.	ADMINIST.	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.com
4	JAVIER Ivan Peralta	PTFFP	Coordina	3240279	3128232460	
5	German Garcia C.	PTFFP	Supervisor	3155326317	3151617	germanptffp@gmail.com
6	ARTURO JOSE DIAZ C.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@infipereira.gov.co
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ		
Tema: COMITE TECNICO	**Fecha:** ENE - 18 - 2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: OFICINA PARQUE TEMATICO	**Hora de Inicio:** 9:0 AM	**Hora de Terminación:** 10:0 AM	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B	P.T.F.F.P	ADMINIS	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.com
2	Oscar Uribe P	PTFFP	Ing. Elec	3151634	3155320225	oscaruribe20@hotmail.com
3	Germán Garcia C.	PTFFP	Ing. Civil	3151634	3155326317	gegarco@hotmail.com
4	ARTURO JOSÉ DÍAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151634	3164419125	adiaz3@cpwmutava.gov.co
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA identificada con el Nit No.900120045-0 debe a:

OSCAR URIBE PEREZ
CEDULA: 10.135.446 De PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246

La suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(4.500.000,oo)**

POR CONCEPTO DE : Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

OSCAR URIBE PEREZ

CEDULA: 10.135.446 DE PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246
Tel.315-5308073
Régimen Simplificado

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
NIT: 805000427
Planilla Nro: 8217239931
Tipo Planilla: I
Transacción Nro: 3021177739

Período de pago: 201302
Fecha de pago: 20130211

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			CC C10135446
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Salud

Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP						Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001					X						30	589,500	1,800,000	0.1250	0	225,000		0		0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

(1) Sumatoria de IBC		1,800,000
(2) Total Aporte del Período Declarado		225,000
(3) Menos Incapacidades Pagadas		0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		225,000
(6) Días Mora		0
(7) Más Intereses Mora		0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		225,000
(9) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)		225,000
(11) Sumatoria de UPC Adicional		0
(12) Total a Pagar (10 +11)		225,000

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Administradora:	**PROTECCIÓN**
NIT:	800229739
Planilla Nro:	8217239931
Tipo Planilla:	I
Transacción Nro:	3021177739
Periodo de pago:	201302
Fecha de pago:	20130211

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Pensiones

Tipo Registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP						Afiliado	Empleador		Solidarida	Subsistenci	
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001					X						30	589,500	1,800,000	0.16	288,000	0	0	288,000	0	0	0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	288,000	0	0
4) Días Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	288,000	0	0

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Administradora: ARP Sura
NIT: 800256161
Planilla Nro: 8217239931
Tipo Planilla: I
Transacción Nro: 8217239931

Período de pago: 201302
Fecha de pago: 20130211

Bancoomeva

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	I	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Riesgos Profesionales

Tipo registr	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo		Cotización obligatoria	Nueva Administradora	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP									

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora: COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
NIT: 805000427
Planilla Nro: 8217239931
Tipo Planilla: I
Transacción Nro: 3021177739

Periodo de pago: 201302
Fecha de pago: 20130211

Bancoomeva

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			CC C10135446
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Salud

Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP						Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001					X									30	589,500	1,800,000	0.1250	0	225,000		0		0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES		
(1) Sumatoria de IBC		1,800,000
(2) Total Aporte del Período Declarado		225,000
(3) Menos Incapacidades Pagadas		0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		225,000
(6) Días Mora		0
(7) Más Intereses Mora		0
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		225,000
(9) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)		225,000
(11) Sumatoria de UPC Adicional		0
(12) Total a Pagar (10 +11)		225,000

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Administradora:	**PROTECCIÓN**
NIT:	800229739
Planilla Nro:	8217239931
Tipo Planilla:	I
Transacción Nro:	3021177739
Periodo de pago:	201302
Fecha de pago:	20130211

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Pensiones

Tipo Registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Afiliado	Empleador		Solidarida	Subsistenci	
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001					X							30	589,500	1,800,000	0.16	288,000	0	0	288,000	0	0	0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	288,000	0	0
4) Dias Mora	0	0	0
5) Más Intereses Mora	0	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	288,000	0	0

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Administradora: ARP Sura
NIT: 800256161
Planilla Nro: 8217239931
Tipo Planilla: I
Transacción Nro: 8217239931

Período de pago: 201302
Fecha de pago: 20130211

Bancoomeva

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	I	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Riesgos Profesionales

Tipo registr	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpte. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo		Cotización obligatoria	Nueva Administradora	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Tarifa	Código		EPS	AFP
	1	CC 10135446	URIBEPEREZOSCAR	03	00			66	001					X								0	30	589,500	1,800,000	0.00522	010135446	9,400	EPS016	230201

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	No. Documento	Valor
(1) Total Aporte del Período Declarado		9,400
(2) Menos Incapacidades Pagadas		0
(3) Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
(4) Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		9,400
(5) Días Mora		0
(6) Más Intereses Mora		0
(7) Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		9,400
(8) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(9) Total a Pagar (7) - (8)		9,400

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

129

Bancoomeva

Comprobante Recaudo Aportes PILA

ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	02

FECHA: 13 de Marzo de 2013

CONTRATO No. 11 de Prestación de Servicios (enero/2013)

CONTRATISTA: Oscar Uribe Pérez

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 14 de febrero al 13 de marzo de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/Cte. ($36.000.000.oo).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

RELACIÓN DE ENTREGABLES:

Informe de actividades y los siguientes Anexos:
a. Control de "ASISTENCIA A REUNIONES",

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Oscar Uribe Pérez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o

cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de febrero y 13 de marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y afiliación de ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 36.000.000.oo
VALOR PAGADO	$ 4.500.000.00	
VALOR A PAGAR	$ 4.500.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **27.000.000.oo**	
SUMAS IGUALES	**$ 36.000.000.oo**	**$ 36.000.000.oo**

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		$ 0.00
VALOR PAGADO	$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **0.00**	
SUMAS IGUALES	**$ 0.00**	**$ 0.00**

CALIFICACIÓN		
Siempre	**Casi siempre**	**Nunca**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
11. TOTAL POR CALIFICACIÓN	X		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)	
Firma Contratista	**Firma Interventor**

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nº 2
14 DE FEBRERO A 13 MARZO DE 2013

ALCANCE:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

Se estableció el comité técnico eléctrico el día lunes 2:00 de la tarde, con relación a los demás comités se definió que debe asistir un delegado del Consorcio Eléctrico Bioparque y de forma similar de la Interventoría Consorcio Rosero-Pineda, esto para realizar trabajos de coordinados y así evitar problemas futuros.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

Se continuó la revisión de las especificaciones técnicas, de los presupuestos, y cantidades de obra, para lo cual se hizo necesario aclarar aspectos constructivos de la subestación eléctrica de Clínica Veterinaria en especial de su ubicación, de acuerdo a concepto del Arquitecto Javier Peralta esta se construye en zona verde cerca a la zona de descargue pero por fuera del cerramiento que evita los escapes. Se recibió programación de obra de las redes Hidrosanitarias, se está a la espera de recibir planos con detalles de la topografía, para acometer trabajos de forma paralela a la red hidrosanitaria.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

Por directriz del ingeniero Arturo José Díaz se envió vía correo electrónico información relacionada con los convenios 077 y 028 y los contratos de obra e interventoría a funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se participa se manera permanente de las reuniones programadas y en especial con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la cual se presentó los alcances del proyecto de obra Eléctrica. Debido a la naturaleza de los trabajos eléctricos y que estos dependen del avance de las obras civiles se continua realizando el alistamiento técnico para dar cumplimiento a las obligaciones de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el

INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se ha venido realizando actividades designadas por la coordinación del proyecto .

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

Durante este periodo en particular no se ha requerido realizar el apoyo para la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Ya fue definida la ubicación de la subestación principal, estará dentro de las instalaciones del Parque junto a los parqueaderos del restaurante de Sabana Africana. Con respecto a la red de 33KV esta se instalará aérea y su ingreso al transformador principal se hará por medio de bajante y de manera subterránea lo más cerca posible al transformador.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se revisa de manera periódica se consulta la información de SAIA, también se ha realizado apoyo en el proceso de organización del archivo de gestión de los documentos del Parque Temático.

Anexos.

a. Formatos control de "ASISTENCIA A REUNIONES".

OSCAR URIBE PEREZ
Ingeniero Equipo Técnico PTFFP

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA

Responsable: ARTURO JOSÉ DÍAZ GOMEZ

Tema: COMITÉ DE COORDINACIÓN
SEGUIMIENTO ACTIVIDADES EQUIPO T.

Fecha: 18-07-2013

Pagina ___ **de** ___

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREIRA

Hora de Inicio: 9:0 AM

Hora de Terminación: 10:45 AM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B.	P.T.F.F.P	Administrativa	3151634	3155660243	luzmery.franco@gmail.com
2	Oscar Uribe P.	PTFFP	Supervisor	3151634	315-5308373	oscaruribe22@hotmail.com
3	Arq. Javier Ivan Perilla	PTFFP	Supervis	3240271	312 8923440	xavierivanp@gmail.com
4	Sofia Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisa	3335740	3136303100	geotecniaingenieria@hotmail
5	ARTURO JOSÉ DÍAZ C.	PTFFP	Ing. Civil	3151534	3164179175	adiaz@lapiramotora.com
6	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151617	3155326317	germanptffp@gmail.com
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: INFIPEREINA	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ Germán García		
Tema: RED DE INTERFERENCIA) SALMA AFRICANA	**Fecha:** 21-02-2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: PTFFP	**Hora de Inicio:** 2:00 pm	**Hora de Terminación:** 3:20 pm	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Johan Henry Mena G.	PTFFP	Supervisor	3335744	3136303100	
2	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155301173	oscaruribe2[illegible]@hotmail.com
3	Germán García Combs	PTFFP	Supervisor	3151634	3155320317	germanPTFF@gmail.com
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMÁTICA FLORA Y CAMA DE PEREIRA | **Responsable:** ARTURO JOSÉ DÍAZ G

Tema: COMITÉ RETROALIMENTACIÓN | **Fecha:** FEB. 21/13 | **Pagina___ de___**

Lugar: PARQUE TEMÁTICA | **Hora de Inicio:** 9:00 a.m. | **Hora de Terminación:** 10:30 a.m.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Diana Ma. Rodriguez D.	Interventoria	Residente		3217100436	arquidiro@yahoo.com.mx
2	Carlos Alberto Ballesteros A.	Interventoria	Director		3108555856	coba.ingenieria@yahoo.com
3	Wilmar Humberto López V.	Interventoria	Coord. Residentes		3104510205	wilko2004@hotmail.com
4	JHOL JAIRO FERNANDEZ PARRA	INTERVENTORIA	RESIDENTE		3117097880	ingeambiental@yahoo.com
5	Cesar Alberto Moreno Rivera	Consorcio Parque Tematico	Director		3148145959	Subgerencia tecnica@monteria.com
6	CARLOS EMILIO SANCHEZ A.	CONSORCIO PT	Director		3108209459	Carlos.e.sanchez@monteria.com
7	Juan Guillermo Jimenez M.	Contratista	Residente		315-4204162	Juanguijimenez@hotmail.com
8	WALTER CARLOS TATIS	CONTRATISTA	RESIDENTE		314 8053621	wwcapp@yahoo.com
9	Jose luis Valeria Tejeda	Consorcio parque tematico	Residente		310-4497435	Joseluis7809@hotmail.com
10	Martha Isabel Lizcano	Interventoria	Residente		3138452406	martha.lizcano@hotmail.com
11	JUAN CARLOS CARDONA OSPINA	Ped Peces.	Cabo - Cardona		310-4237121	juancarloscardonaospina@hotmail.com
12	ARTURO JOSÉ DÍAZ G.	PTFF	Ing. Civil		3164119175	adiez@pitipiensa.gov.co
13	Oscar Uribe Perez	PTFP	Supervisor		3155309303	oscaruribe2@hotmail.com
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ C		
Tema: COMITE DE COORDINACION	**Fecha:** FEB. 25/13	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: EDIF. DIARIO DE LOTO P. 22	**Hora de Inicio:** 2:00 p.m	**Hora de Terminación:** 3:15 p.m	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	John Henry Mena Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	gerenciaingeniería@hotmail.com
2	Germán García C.	PTFFP	Supervisor	3151617	3155326317	germanptff@ymail.com
3	Oscar Uribe P.	PTFFP	Supervisor	3151634	3155603043	oscaruribe20@hotmail.com
4	Javier I Peralta	PTFFP	Supervisor	3240274	3128323610	xavieriva p@gmail.com
5	ARTURO JOSE DIAZ C	PTFFP	Ing Civil	3161637	3164119175	adiaz@utipereira.edu.co
6	LUZ MERY FRANCO B	P.T.F.F.P	ADMINISTRADOR	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.com
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ		
Tema: REUNION EQUIPO TÉCNICO	**Fecha:** MARZO-04-13	**Pagina** ___ **de** ___	
Lugar: SALA DE JUNTAS JUFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 8:00 AM.	**Hora de Terminación:**	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES	PTFFP	CONTRAT.	3151634	3218000947	leabad@lapromotora.gov.co
2	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308073	oscaruribe20@hotmail.com
3	Katya Y. Jaramillo	PTFFP	Abogada	3151634	3148900050	Katyaguirre@hotmail.com
4	DUVAN OSPINA MANZANO	SALAMINA	ARQUITECTO	3166544378	3166544378	duvanosm.manzano@gmail.com
5	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3155326317	3151416	germanptfpp@gmail.com
6	María Victoria Munoz Cortes	P.T.F.F.P.	Ing. Agr.	3405653	3137435404	María V.
7	BENJAMIN FERNANDEZ MARIN	PTFFP	FINANCIERO	3203247	3164806526	bfernandez@mipereira.gov.co
8	JAVIER IVAN PERALTA R	PTFFP	Supervisor	3246241	312 [illegible]3470	Xavieriyap@gmail.com
9	John Henry Mora Galvis	"	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingeniera/Hotmail.com
10	ARTURO JOSE DIAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151634	3164419175	adiaz@mipereira.gov.co
11	Luz Mery Pinzon Barco	PTFFP	Abogada	3151634	3136603945	luzmeryfranco@gmail.com
12	Myriam D Salcedo J.	PTFFP	Ubicl.	3116721614	3165011545	Mysalcedo@lapromotora.gov.co
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: BANCO TEMÁTICO FLORA Y FAUNA	**Responsable:** MARGARITA MARÍA HIZATE OSPINA		
Tema: REVISION PROYECTO P.T.F.F.P – MINISTERIO	**Fecha:** MARZO-03-2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 8:0 AM	**Hora de Terminación:** 12:0 M	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3151634	3152853738	[illegible]
2	Rodolfo Rodríguez S	MCIT	Asesor Vice	3103053674		rodriguez@mincomercio.gov.co
3	Wilson Lucio Solas	MCIT	Arquitecto	3203976837		wsolas@mincomercio.gov.co
4	Jesus Miguel Delgado P	OCI	Profesional	6067426671	cel 3227496117	Imdelgadillo@cable.com
5	Germán García Canl	Infipereira	Supervisor	3151416	3155326317	germanptff@gmail.com
6	Luz Lelly Franco B.	P.T.F.F.P	Administ.	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.com
7	Javier Peralta	PTFFP	Super	3240049	3183830340	Xavierivanp@gmail.com
8	Yuri Salazar	PTFFP	Biologa		3108011845	Sgjuny@gmail.com
9	ARTURO JOSE DIAZ G	PTFFP	Ing Civil	3151637	3164419225	[illegible]
10	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Ing Elec	3151634	315-5[illegible]	[illegible]
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP	**Responsable:** Germán García Corrales		
Tema: Varios Frentes Redes, Vias y Electrica	**Fecha:** Marzo 7/2013	**Pagina** 1 **de** 1	
Lugar: Inspeccion Pereira	**Hora de Inicio:** 2:30 PM	**Hora de Terminación:** 3:30 PM	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Juan Carlos Cardona Ospina	CAOA-Carmona	Res.	310-4237421		juancarlos.cardonaospina@hotmail.com
2	Carlos A Lopez	CAOA-carmona	Residente	3136599604		lopezdelaroche@yahoo.com
3	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	315 5308073	oscaruribe20@hotmail.com
4	Germán Garcia Corrales	PTFFP	Supervisor	3151617	3155326317	germanptff@gmail.com
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: Parque Temática de Flora y Fauna.	**Responsable:** Arturo José Díaz G.		
Tema: Comité semanal de coordinación.	**Fecha:** 11/03/13	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: Sala de Juntas INFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 9:00 A.M.	**Hora de Terminación:**	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Germán García Corrales	Infipereira	Supervisor	3151617	3155326317	germanptFF@gmail.com
2	Oscar Uribe Perez	Inf. pereira	Supervisor	3151634	315-5326373	oscaruribe22@hotmail.com
3	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieria1da@hotmail.
4	ARTURO JOSE DIAZ C.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164191275	adiaz@infipereira.gov.co
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP	**Responsable:** Oscar Uribe Pérez		
Tema: Detalles Eléctricos Clínica Veterinaria	**Fecha:** 12-03-2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: INFIPEREIRA PISO 22	**Hora de Inicio:** 2:30 pm	**Hora de Terminación:**	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Héctor Fabio Torres González	Interventoria	Ingeniero	3155333412		hfabio244@yahoo.com
2	Victor Hugo Zuluaga C.	Diseño	Diseñador	3116226418		Gerencia@vitz-ingenieria.com
3	Jorge Luis Pineda	Interventoria		3104223998		Jolup:05@hotmail.com
4	Miguel Angel Bernal Pineda	Consorcio Elect.	Supervisor	3164166764		consorcioelectricopereira@gmail.com
5	Gilberto Mejia Cardona	Interventoria		3116229880		bolomeca@gmail.com
6	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Ingeniero	3161634	3155329073	oscaruribe20@hotmail.com
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA identificada con el Nit No.900120045-0 debe a:

OSCAR URIBE PEREZ
CEDULA: 10.135.446 De PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246

La suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(4.500.000,oo)**

POR CONCEPTO DE : Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

OSCAR URIBE PEREZ

CEDULA: 10.135.446 DE PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246
Tel.315-5308073
Régimen Simplificado

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Administradora:	**PROTECCIÓN**
NIT:	800229739
Planilla Nro:	5130248685
Tipo Planilla:	I
Transacción Nro:	582606753
Período de pago:	201303
Fecha de pago:	20130313

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Pensiones

Tipo Registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP						Afiliado	Empleador		Solidarida	Subsistenci	
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001		30	1,800,000	1,800,000	0.16	288,000	0	0	288,000	0	0	0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
1) Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
2) Total Cotización Voluntaria	0		
3) Total Aporte Período Declarado	288,000	0	0
4) Días Mora	2	2	2
5) Más Intereses Mora	428	0	0
6) Total a Pagar (3) + (5)	288,428	0	0

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora:	**COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**
NIT:	805000427
Planilla Nro:	5130248685
Tipo Planilla:	I
Transacción Nro:	582606753

Período de pago:	201303
Fecha de pago:	20130313

DAVIVIENDA

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			CC C10135446
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Salud

Tipo registro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT							Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 10135446	URIBE PEREZ OSCAR	03	00			66	001											30	1,800,000	1,800,000	0.1250	0	225,000		0		0

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

(1) Sumatoria de IBC		1,800,000
(2) Total Aporte del Periodo Declarado		225,000
(3) Menos Incapacidades Pagadas		0
(4) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
(5) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		225,000
(6) Dias Mora		2
(7) Más Intereses Mora		334
(8) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		225,334
(9) Menos Saldo A Favor Periodo Anterior		0
(10) Subtotal a pagar (8) - (9)		225,334
(11) Sumatoria de UPC Adicional		0
(12) Total a Pagar (10 +11)		225,334

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Administradora: ARP Sura
NIT: 800256161
Planilla Nro: 5130248685
Tipo Planilla: I
Transacción Nro: 5130248685

Período de pago: 201303
Fecha de pago: 20130313

A. DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
OSCAR URIBE PEREZ	CC 10135446	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	3215135	0000000000	PEREIRA	RISARALDA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
OSCARURIBE20@HOTMAIL.COM	URIBE PEREZ OSCAR			C10135446	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL	PRIVADA	NATURAL	N/A	I	1

B. LIQUIDACIÓN DETALLADA

Identificación del Afiliado — Sistema General de Riesgos Profesionales

Tipo registr	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo		Cotización obligatoria	Nueva Administradora	
										ING	RET	TDA	TAA	SSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Tarifa	Código		EPS	AFP
	1	CC 10135446	URIBEPEREZOSCAR	03	00			66	001													0	30	1,800,000	1,800,000	0.00522	010135446	9,400	EPS016	230201

C. TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	No. Documento	Valor
(1) Total Aporte del Período Declarado		9,400
(2) Menos Incapacidades Pagadas		0
(3) Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
(4) Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		9,400
(5) Días Mora		2
(6) Más Intereses Mora		14
(7) Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		9,414
(8) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
(9) Total a Pagar (7) - (8)		9,414

Valor Total Nómina
$ 1,800,000

DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad | Fecha

DATOS DEL APORTANTE

Nombre o Razón social del Aportante

Número de Identificacion del Aportante | Tipo de Identificación: NIT ▷ C.C. ▷ C.E. ▷

Dirección | Teléfono

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el dia hábil siguiente.

FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT 860.034.313-7 AH 045-5 Rev. V.07

Planilla Asistida | PIN UNICO (Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo)

Numero de Planilla o PIN Unico | Periodo Liquidado (AAAA, MM)

Valor a Pagar (En numeros) | Forma de Pago: Efectivo Debito a Cuenta

Valor a Pagar (En letras)

No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)

NOTA: Comprobante valido con el sello del cajero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA identificada con el Nit No.900120045-0 debe a:

OSCAR URIBE PEREZ
CEDULA: 10.135.446 De PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246

La suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(4.500.000,oo)**

POR CONCEPTO DE : Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que mediante la planilla No. 5130451571se efectuaron los pagos de salud, pensión y riesgos profesionales del presente contrato.

OSCAR URIBE PEREZ

CEDULA: 10.135.446 DE PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246
Tel.315-5308073
Régimen Simplificado

Pereira, 1 de abril de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio OSCAR URIBE PEREZ

2- Identificación 10135446

3- Mes al que pertenece la certificación ABRIL

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal [X]
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado [ ]
- Los servicios son prestados de manera personal [ ]

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoria de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA 5130451571 Aporte salud $ 225.000 Aporte pensión $ 288.000

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de $ -

Firma

CC 10135446

	OSCAR URIBE PÉREZ INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: Páginas. 1 de 5

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nº 3
14 DE MARZO A 13 ABRIL DE 2013

ALCANCE:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

Se definió como proceso metodológico que el anillo perimetral se dividiera en cuatro (4) tramos de la siguiente forma:

- Tramo 1 de la cámara 1 a la cámara 9 (Clínica veterinaria)
- Tramo 2 de la cámara 9 a la cámara 16 (Bioregión Andes)
- Tramo 3 de la cámara 9 a la cámara 38 y/o 39 (de la Y a la Subestación Principal)

- Tramo 4 de la cámara 39 a la cámara 55 (Sabana Africana)

Se muestra a modo de ejemplo la numeración adoptada.

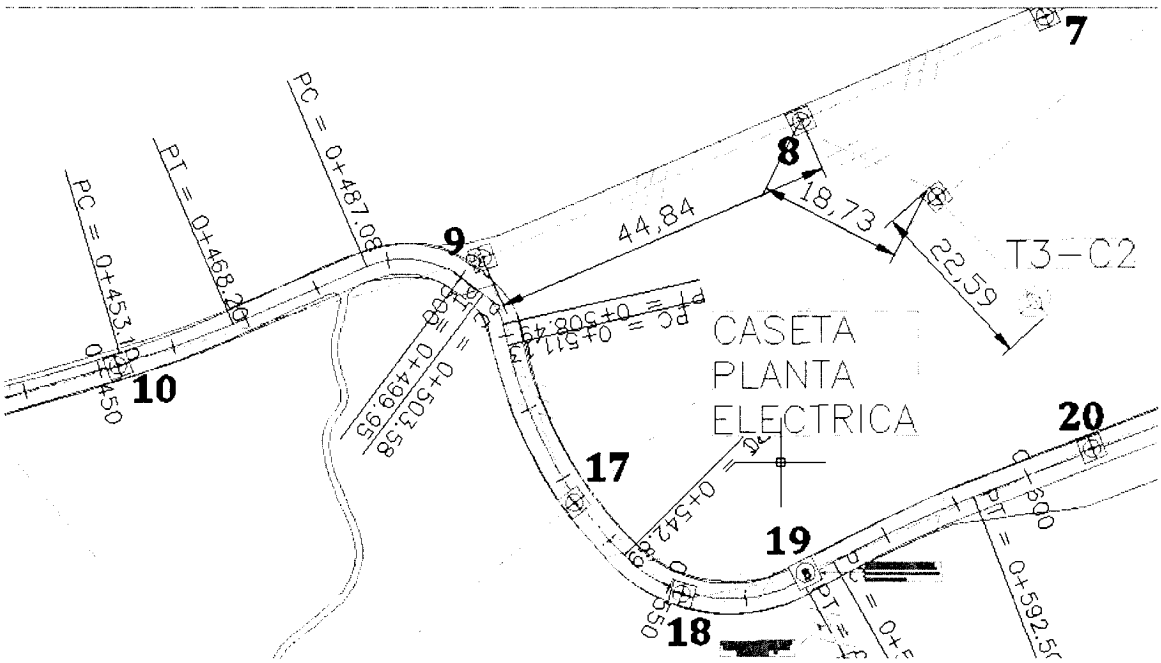

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

En Clínica Veterinaria se decidió que los ductos no se instalaran por piso, por consiguiente se instalarán dos bandejas portacables en el perímetro interno de la Clínica. Además se decidió no instalar tomas y salidas de datos en el piso estos se instalarán en las paredes más cercanas.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a

los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

Se remitió copia del formato de informe que se presenta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la Interventoría y al Contratista para que lo diligencien de manera periódica.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se solicitó un balance de obra y una reprogramación de actividades al contratista de manera verbal el cual se espera lo entregue en próximo comité técnico,para dar cumplimiento a las obligaciones de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se ha venido realizando actividades designadas por la coordinación del proyecto de acuerdo a los comités semanales .

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos

de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

De acuerdo a reunión del 8 de abril se estableció que se debe definir todo el paquete eléctrico para la siguiente etapa del cual se anexa copia del acta.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

La subestación principal se definió que será tipo patio así se disminuye el área de la caseta la cual se construirá para los demás equipos necesarios. Se comparó los diseños de los transformadores de las empresas ABB y Magnetrón, consideramos que el diseño de ABB es el que se ajusta a los requerimientos constructivos en el Parque.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se revisa de manera periódica se consulta la información de SAIA, también se ha realizado apoyo en el proceso de organización del archivo de gestión de los documentos del Parque Temático.

Anexos.

a. Formatos control de "ASISTENCIA A REUNIONES".

OSCAR URIBE PEREZ
Ingeniero Equipo Técnico PTFFP

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA

Responsable: ANTONIO JOSE DIAZ GOMEZ.

Tema: COMITE DE COORDINACIÓN

Fecha: ABRIL-15-2013

Pagina___ **de**___

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREIRA.

Hora de Inicio: 9:0 AM.

Hora de Terminación: 10:30 AM.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B.	P.T.F.F.P	Admin/E"	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.co
2	ARTURO JOSE DIAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@infipereira.gov.co
3	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervis.	3151634	3155308077	oscaruribe20@hotmail.com
4	Javier Peralta.	PTFFP	Supervisor	3240279	3128323416	xavier1019p@gmail.com
5	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptFF@gmail.com
6	LUIS ENRIQUE ABAD G.	PTFFP	CONT.	3151634	3218009437	legabad@.lapromotora.
7	JOHN HENRY MORA GALVIS	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingeneral1da@gmail.
8	Alexandra M. Arbeláez O	PTFFP	Apoyo Gerencia		3152889318	maralopez@falco.com
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA y F

Responsable: ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ

Tema: COMITE TECNICO.

Fecha: ABRIL - 15 - 2013.

Pagina ___ **de** ___

Lugar: SALA DE JUNTAS INDEPENDENCIA

Hora de Inicio: 10:30 AM

Hora de Terminación: 11:40 AM

No.	Nombre y Apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Celular	Correo Electrónico
1	Luz Mery Franco B.	P.T.F.F.P.	Admin	3151634	3155660343	luzmery_franco@gmail
2	ARTURO JOSE DIAZ C.	PTFFP	Resp. Civil	3151637	3164419125	adiazg@intraperseira.gov.co
3	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326073	oscaruribe20@hotmail.com
4	Javier Ivan Peralta	PTFFP	Supervis	324.279	3128323496	xavierivanp@gmail.com
5	JULIO CESAR MANCANO S.	PTFFP	AUXILIAR ARQUITECTO	3317654	3186594578	juliocesar.mancano@gmail.com
6	Margarita M. Alzate O.	PTFFP	Apoyo Gerencia		315-2859318	margaritaalzate@yahoo.es
7	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155346317	germanptff@gmail.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA

Responsable: ARTURO JOSÉ DIAZ GOMEZ.

Tema: COMITE TÉCNICO.

Fecha: ABRIL 1-/2013

Pagina ___ **de** ___

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREINS

Hora de Inicio: 9:0 AM

Hora de Terminación: 11:15 AM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	LUZ MERY FRANCO B	P.T.F.F.P	ADMI/E°	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.c
2	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor.	3151634	315.53	oscaruribe20@hotmail
3	John Harry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieria1@hotmail.com
4	Germán Gorgón Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptff@gmail.com
5	Javier Ivan Perdomo	PTFFP	Supervisor	3240279	3128323410	xquiencare@gmail.com
6	Myriam P. Salazar J	PTFFP	contabilidad	3108011845	311 672 1614	msalazarc1@parquetematico.gov.co
7	ARTURO JOSE DIAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151137	3164419115	adiez@unitecnica.gov.co
8	X/Arcadio Lp Rojas	pTffp	Gerencia	-	315 2889318	arcalospa@yahoo.es
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:		**Responsable:** ARTURO JOSÉ DÍAZ C.	
Tema: COMITE SEMANAL DE COORDINACION		**Fecha:** ABRIL 8/13	**Pagina**___ **de**___
Lugar: EDIF. DIANA DF 3 OFICINA		**Hora de Inicio:** 9:00 am.	**Hora de Terminación:**

1	Germán García C.	PTFFP	Supervisor	3151637	3155326317	germanptff@gmail.com
2	ARTURO JOSÉ DÍAZ C.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiazc@ingenieriagarcia
3	LUZ MERY FRANCO B.	P.F.F.P	ADMIE"	3151634	3155160343	luzmery-franco@gmail.co.
4	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308073	oscaruribe20@hotmail.com
5	Javier Ivan Peralta R	PTFFP	Supervisor	3240279	312 832	xavierivan@hotmail.com
6	John Harvy Mora Garcia	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenierialtda@gmail.com
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ACTA DE REUNIONES

Fecha: ABRIL -08- 2013	Acta No: 02	Página _____ de _____
Tema: COMITE TÉCNICA.		

Hora de Inicio: 10:0 AM	Hora de Finalización: 11:0 AM.
Responsable: ANTONIO JOSE DIAZ GOMEZ	Elaborado por: LUZ MERY FRANCO BANCO
Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA DE PEREIRA.	
Lugar: OFICINA PROYECTOS INGENIERIA	

AGENDA	
1.	ASIGNACION DE TAREAS PARA LA CONTRATACION
2.	DE LA 2ª FASE DE APERTURA DEL PROYECTO
3.	

DESARROLLO	ASUNTO Y/O COMPROMISO	RESPONSABLE COMPROMISO
	GERMAN ES EL ENCARGADO DE DEFINIR TODO LO RELACIONADO CON LAS REDES GENERALES ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO REDES DE ASPERSORES ETC.	GERMAN.
	Definir Todo el tema de Urbanismo, definir con que edificaciones es que se va a abrir el parque en el año 2015. Definir los baños publicos, Tiendas y demas edificaciones necesarias para ubicar todo el tema de las Diferentes de REDES y AREAS	JAVIER PEREIRA.

ACTA DE REUNIONES

Fecha ABRIL - 02 - 2013.	Acta No:	Página _____ de _____
Tema: COMITÉ TECNICO.		

	ASUNTO Y/O COMPROMISO	RESPONSABLE COMPROMISO
	EN EL TEMA ELECTRICO OSCAR URIBE debe de definir todo el paquete electrico.	OSCAR URIBE
DESARROLLO	NOTA: SE DEBEN ARMAR PAQUETES LOGICOS con todos sus componentes que nos permitan armar los nuevos procesos. CADA UNO debe armar una propuesta con los alcances y los valores. Se debe tener encuenta la construccion de la tienda de ANDES y la TIENDA DE AFRICA por que de esas mismas se solucione el Tema de comida y baños de esos sectores.	

ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	03

FECHA: 15 de Abril de 2013

CONTRATO No. 11 de Prestación de Servicios (09/enero/2013)

CONTRATISTA: Oscar Uribe Pérez

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 14 de Marzo al 13 de Abril de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/Cte. ($36.000.000.oo).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

RELACIÓN DE ENTREGABLES:

Informe de actividades y los siguientes Anexos:
a. Control de "ASISTENCIA A REUNIONES",

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Oscar Uribe Pérez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o

cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de marzo y 13 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y afiliación de ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 36.000.000.oo
VALOR PAGADO	$ 9.000.000.00	
VALOR A PAGAR	$ 4.500.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **22.500.000.oo**	
SUMAS IGUALES	**$ 36.000.000.oo**	**$ 36.000.000.oo**

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		$ 0.00
VALOR PAGADO	$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **0.00**	
SUMAS IGUALES	**$ 0.00**	**$ 0.00**

CALIFICACIÓN		
Siempre	**Casi siempre**	**Nunca**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
11. TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)	
Firma Contratista	**Firma Interventor**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

BANCO DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10135446
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR URIBE PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	TELÉFONO:	3215135
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**5130451571**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2013	SALUD:	AÑO:	2013

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2013/04/15	6	$ 2.340	$ 524.740
2013/04/16	7	$ 2.731	$ 525.131
2013/04/17	8	$ 3.123	$ 525.523
2013/04/18	9	$ 3.515	$ 525.915
2013/04/19	10	$ 3.907	$ 526.307
2013/04/22	13	$ 5.084	$ 527.484

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCI	0	$ 288.000
SUBTOTAL:			0	**$ 288.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	0	$ 225.000
SUBTOTAL:			0	**$ 225.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	0	$ 9.400
SUBTOTAL:			0	**$ 9.400**

TOTAL POR PAGAR: $ 524.740

DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad	Fecha

DATOS DEL APORTANTE

Nombre o Razón social del Aportante	
Número de Identificación del Aportante	Tipo de Identificación: NIT ◯ C.C. ◯ C.E. ◯
Dirección	Teléfono

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el día hábil siguiente.

FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO

Planilla Asistida ◯ PIN ÚNICO (Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo) ◯

Número de Planilla o PIN Único	Período Liquidado (AAAA/MM)
Valor a Pagar (En números)	**Forma de Pago:** Efectivo ◯ Débito a Cuenta ◯
Valor a Pagar (En letras)	
No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)	

NOTA: Comprobante valido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Copyright © by Davivienda S.A. Todos los derechos reservados. ® BPNP

NIT 860.034.313 - AH-045-5 Rev. V-07

ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	04

FECHA: 16 de Mayo de 2013

CONTRATO No. 11 de Prestación de Servicios (09/enero/2013)

CONTRATISTA: Oscar Uribe Pérez

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 14 de Abril al 13 de Mayo de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/Cte. ($36.000.000.oo).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

RELACIÓN DE ENTREGABLES:

Informe de actividades y los siguientes Anexos:
a. Control de "ASISTENCIA A REUNIONES", b. CD con anexos digitales

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Oscar Uribe Pérez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o

cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de abril y 13 de mayo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y afiliación de ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 36.000.000.oo
VALOR PAGADO	$ 13.500.000.00	
VALOR A PAGAR	$ 4.500.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **18.000.000.oo**	
SUMAS IGUALES	**$ 36.000.000.oo**	**$ 36.000.000.oo**

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		$ 0.00
VALOR PAGADO	$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **0.00**	
SUMAS IGUALES	**$ 0.00**	**$ 0.00**

CALIFICACIÓN		
Siempre	**Casi siempre**	**Nunca**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
11. TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista	**Firma Interventor**

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA identificada con el Nit No.900120045-0 debe a:

OSCAR URIBE PEREZ
CEDULA: 10.135.446 De PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246

La suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(4.500.000,oo)**

POR CONCEPTO DE : Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Declaro bajo la gravedad del juramento que mediante la planilla No 5101112007, se efectuaron los pagos de salud, pension y riesgos profesionales del presente contrato.

OSCAR URIBE PEREZ

CEDULA: 10.135.446 DE PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246
Tel.315-5308073
Régimen Simplificado

Pereira, 2 de mayo de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio OSCAR URIBE PEREZ

2- Identificación 10135446

3- Mes al que pertenece la certificación MAYO

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal [X]
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado [ ]
- Los servicios son prestados de manera personal [ ]

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoria de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA 5101112007 Aporte salud $ 225.000 Aporte pensión $ 288.000

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de $ -

Firma

CC

DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad	Fecha
Pereira	2013 / 05 / 16

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO

Planilla Asistida ◉ PIN ÚNICO ○ (Identificación Aportante sin Dígito de Chequeo)

Número de Planilla o PIN Único	Período Liquidado (AAAA/MM)
510111007	05-2013
Valor a Pagar (En números) 524740	**Forma de Pago:** Efectivo ◉ Débito a Cuenta ○
Valor a Pagar (En letras) quinientos veint. cuatro mil Setecientos cuarenta pesos	
No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)	

DATOS DEL APORTANTE

Nombre o Razón social del Aportante: Oscar Uribe Perez

Número de Identificación del Aportante	Tipo de Identificación		
10135446	NIT ○	C.C. ◉	C.E. ○

Dirección	Teléfono
cll c # 023-5c	3215

DAVIVIENDA CAJERO No. 2 HN 51 16 MAY 2013 1260 PROCESADO

16 MAY 2013 1260 PROCESADO

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y festivos serán abonados el día hábil siguiente.

FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT. 860.034.313-7 AH 045-5 Rev. V-07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	10135446
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR URIBE PEREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	RISARALDA
DIRECCIÓN:	CALLE 17 NO.23-55 TE APTO 404	TELÉFONO:	3215135
TIPO APORTANTE:	2-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACT. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**5101112007**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2013	SALUD:	AÑO:	2013

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2013/05/10	0	$ 0	$ 522.400
2013/05/14	4	$ 1.560	$ 523.960
2013/05/15	5	$ 1.950	$ 524.350
2013/05/16	6	$ 2.340	$ 524.740
2013/05/17	7	$ 2.731	$ 525.131
2013/05/20	10	$ 3.907	$ 526.307

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCI	0	$ 288.000
SUBTOTAL:			0	**$ 288.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805000427	EPS016	COOMEVA EPS SA	0	$ 225.000
SUBTOTAL:			0	**$ 225.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800256161	14-28	SURATEP- AGRICOLA (UNA MARCA SURATEP)	0	$ 9.400
SUBTOTAL:			0	**$ 9.400**

TOTAL POR PAGAR:	**$ 522.400**

	OSCAR URIBE PÉREZ INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	Fecha: Páginas. 1 de 5

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nº 4
14 DE ABRIL A 13 MAYO DE 2013

ALCANCE:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

La mayor atención se centra en Clínica Veterinaria puesto que la obra civil avanza rápidamente, en este frente de trabajo se han dejado provistas las canalizaciones y cajas para las diferentes salidas de acuerdo a los diseños, y adicionalmente a estas se dejan también las que serán necesarias para los espacios definidos para neonatos.

Para los sistemas de aire acondicionado se comenzó con la construcción de los ductos que requiere este sistema, el cual se espera sea instalados al terminar la cubierta y el techo.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

Se efectuó revisión del presupuesto para poder instalar los dos ductos de 4 pulgadas adicionales en la vía perimetral para la red de fibra óptica, se observó que este ítem ya era contractual y se encuentra en la red de 33KV.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

Se cuenta con los informes que se presenta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuya fuente de información son la Interventoría y el Contratista, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril. (se anexa en digital)

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se tiene un balance de obra y una reprogramación de actividades para dar cumplimiento a las obligaciones de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.(se anexa en digital)

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se ha venido realizando actividades designadas por la coordinación del proyecto de acuerdo a los comités semanales .

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

Se continúa con la revisión de información presupuestal para el paquete eléctrico siguiente etapa.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se efectuó revisión de las capacidades de las motobombas de la bioregión bosques andinos, posteriormente se procedió a efectuar la consulta al diseñador y éste entregó una tabla con los parámetros de diseño, de esta forma se insertó en la tabla de información de la potencia eléctrica de las motobombas de acuerdo a las disponibilidades comerciales, anexo cuadro.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se revisa de manera periódica se consulta la información de SAIA, también se ha realizado apoyo en el proceso de organización del archivo de gestión de los documentos del Parque Temático.

Anexos.

a. Formatos control de "ASISTENCIA A REUNIONES".
b. CD. Con anexos digitales.

OSCAR URIBE PEREZ
Ingeniero Equipo Técnico PTFFP

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA

Responsable: ANTONIO JOSE DIAZ GOMEZ.

Tema: COMITE DE COORDINACIÓN

Fecha: ABRIL-15-2013.

Pagina ___ **de** ___

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIPEREIRA.

Hora de Inicio: 9:0 AM.

Hora de Terminación: 10:30 AM.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B.	P.T.F.F.P	Admin/e"	3151634	3155660343	luzmeryfranco@gmail.co
2	ARTURO JOSE DIAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiazg@infipereira.gov.co
3	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervis.	3151634	3155308077	oscaruribe20@hotmail.com
4	Javier Peralta.	PTFFP	Supervisor	3240279	312 8323410	xavier1019p@gmail.com.
5	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptff@gmail.com
6	LUIS ENRIQUE ABAD G.	PTFFP	CONT.	3151634	3218009437	legbad@.lapromotora.
7	JOHN HENRY MORA GALVIS	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniingenierra1Hda@gmail.
8	Agretha y Alicia	PTFFP.	Apoyo Gerencia	—	3152889318	mercalospa@yahoo.com
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA y F.	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ
Tema: COMITE Semanal de Coordinación.	**Fecha:** ABRIL - 15 - 2013.
Lugar: SALA DE JUNTAS. INFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 10:30 AM
Pagina___ **de**___	**Hora de Terminación:** 11:40 AM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	LUZ MERY FRANCO B.	P-T-F-F-P	ADMINISTRATIVA	3151634	3155603443	luzmery.franco@gmail
2	ARTURO JOSÉ DÍAZ C.	PTFFP	Resp. Civil	3151637	3164419125	adiaz@infipereira.gov.co
3	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155309503	oscaruribe20@hotmail.com
4	Javier Ivan Peralta	PTFFP	Supervis	324279	3128323496	Xavierivanp@gmail.com
5	JULIO CESAR MANZANO S.	PTFFP	AUXILIAR ARQUITECTO	3377654	3186594578	juliocesar.manzano@gmail.com
6	[illegible]	PTFFP	Apoyo Gerencia	—	315-2889378	[illegible]
7	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptff@gmail.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: Parque Temático	**Responsable:** Oscar Uribe P.		
Tema: Planes Eléctricos	**Fecha:** 19-04-2013	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: INFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 8:00 a.m	**Hora de Terminación:** 11:35 a.m.	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308[illegible]	oscaruribe20@hotmail.com
2	Gilberto Mejia Cardona	PTFFP.	Interventor	3331033	3116228880	beloneca@gmail.com.
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMATICO FLORA Y FAUNA	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ		
Tema: COMITE DE COORDINACION	**Fecha:** ABRIL-22-13	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: OFICINA PROYECTOS - INFIPEREIRA	**Hora de Inicio:** 9:0 AM.	**Hora de Terminación:** 11:30 AM.	

No	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B	P.T.F.F.P	Administ/a	3151634	3155160343	luzmery.franco@gmail.co
2	Oscar Uribe P.	PTFFP	Supervisor	3151634	3155328073	oscaruribe720@hotmail.com
3	German Garcia Cornejo	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptff@gmail.com
4	Javier Ivan Peralta	PTFFP	Supervis	3240279	3128323400	xavierivanp@gmail.com
5	ARTURO JOSÉ DÍAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@infipereira.gov.co
6	[illegible]	PTFFP	Secretaria	—	315-2889318	moralospa@yahoo.com
7	John Henry Mora Gallo	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieria.ltda@gmail.co
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA

Responsable: ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ

Tema: COMITE DE COORDINACIÓN Y COMITE DE

Fecha: ABRIL-28-13

Pagina ___ **de** ___

Lugar: Obras de APERTURA PARQUE TEMATICO

Hora de Inicio: 9:0 AM.

Hora de Terminación: 10:15 AM.

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	LUZ MERY FRANCO B.	P-T-F-F-P	ADMINI/E	3151634	3165660343	luzmery-franco@gmail.
2	John Henry Mora Galvis	P.T.F.F.P.	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieria Hotmail.com
3	Javier Ivan Peralta	PTFFP	Supervisor	3240279	312 8323410	xavier ivan peralta@gmail.
4	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptff@gmail.com
5	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308073	oscoruribe20@hotmail.com
6	ARTURO JOSE DIAZ C.	P-T-F-F-P	Ing. Civil	3151634	314 441 9175	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ C.		
Tema: COMITE COORDINACION	**Fecha:** MAYO 14/13	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: EDIF. DIANA DEL OTUN	**Hora de Inicio:** 10:30	**Hora de Terminación:**	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	John Henry Mora Gaitan	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieria1da@gmail.
2	Javier I Peralk	PTFFP	Supervy	3240279	3128323460	xqavieriyon@hotmail.com
3	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor		3155326317	germanptff@gmail.com
4	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155309073	oscaruribe20@hotmail.com
5	ARTURO JOSÉ DÍAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@pitpereira.gov.co
6	LUZ MERY FRANCO B	P.T.F.F.P	ADM/E"	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.co
7	MARCELA M. ARBELAEZ	PTFFP.	GERENCIA	PTFF.	315-2889318	marcelasp@yahoo.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

PEREIRA

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP	**Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ C.		
Tema: COMITE DE COORDINACIÓN SEMANAL	**Fecha:** MAYO 6/13	**Pagina**___ **de**___	
Lugar: EDIF. DIARIO DEL OTUN P. 22	**Hora de Inicio:** 9:00 am	**Hora de Terminación:** 10:45	

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingeneral No 01 @
2	Javier Peralta	PTFFP	Supervisor	3240279	3128323410	javierivap@gmail.com
3	Mercedes Del Pilar Alzate	PTFFP.	Secretaria	3 -	3152889318	moralospa@yahoo.com
4	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155208073	oscaruribe20@hotmail.com
5	Luz Mery Franco B.	P-T-F-F-P	Admin/te	3151634	3155660343	luzmery.franco@gmail.com
6	ARTURO JOSE DIAZ C.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@intpereira.gov.co
7	German Garcia Combs.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3155326317	germanptff@gmail.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

Informe #4.
Oscar Uribe

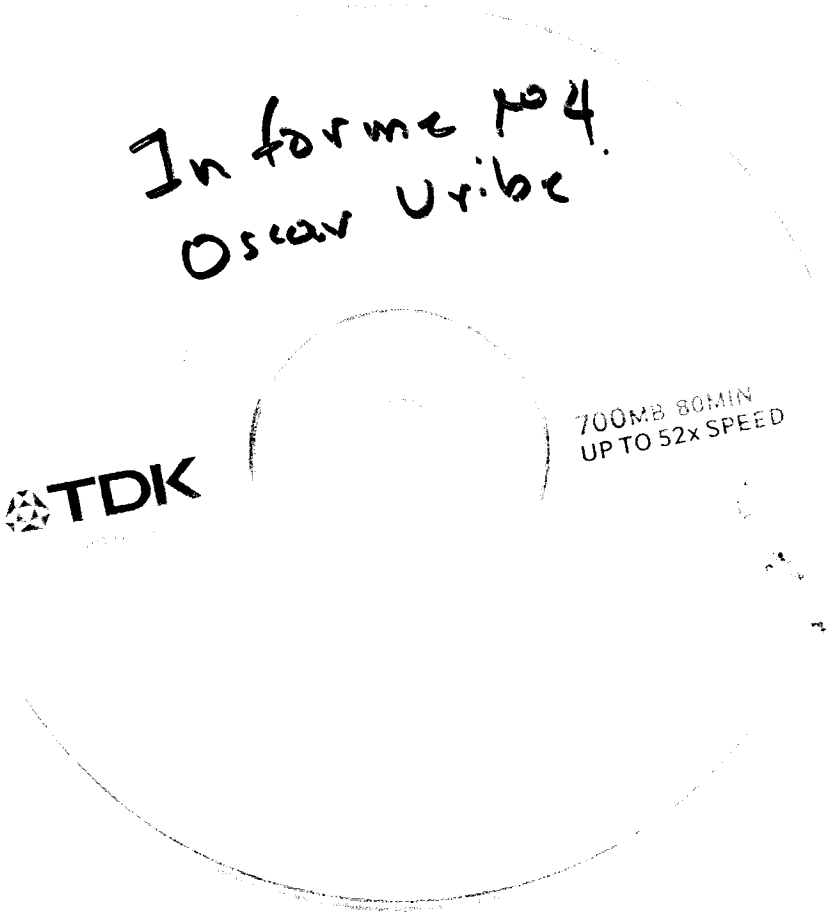

ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	05

FECHA: 17 de junio de 2013

CONTRATO No. 11 de Prestación de Servicios (09/enero/2013)

CONTRATISTA: Oscar Uribe Pérez

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 14 de mayo al 13 de junio de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/Cte. ($36.000.000.oo).

FORMA DE PAGO:INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)

RELACIÓN DE ENTREGABLES: Informe de actividades y los siguiente Anexos:
a. Control de "ASISTENCIA A REUNIONES", b. CD con anexos digitales

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Oscar Uribe Pérez presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 14 de mayo y 13 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		$ 36.000.000.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 18.000.000.00	
VALOR A PAGAR	$ 4.500.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **13.500.000.00**	
SUMAS IGUALES	**$ 36.000.000.00**	**$36.000.000.00**

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		$0.00
VALOR PAGADO	$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR	$ **0.00**	
SUMAS IGUALES	**$ 0.00**	**$0.00**

CALIFICACIÓN		
Siempre	**Casi siempre**	**Nunca**
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	**CALIFICACIÓN**		
	SIEMPRE 3	**CASI SIEMPRE 2**	**NUNCA 1**
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas,	X		

comunidad, entre otros).			
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO: Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO: Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista	**Firma Supervisor**

soi
La red de la seguridad social

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
DETALLE AUTOLIQUIDACION

DAVIVIENDA

LA AUTOLIQUIDACION INTEGRADA CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS

FECHA: 17/06/2013
PERIODO COTIZACIÓN: Junio de 2013
EMPRESA: OSCAR
NIT: C10135446
NÚMERO PLANILLA: 5131361930
EMPLEADOS: 1
ESTADO: **PAGADA**
NÚMERO TRANSACCIÓN: 375982681
BANCO: BANCO DAVIVIENDA

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80022973	230201	PROTECCIÓN	1	$ 289.000
		SUBTOTAL:		**$ 289.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80500042	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$ 225.800
		SUBTOTAL:		**$ 225.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
N80025616	14-28	ARP Sura	1	$ 9.400
		SUBTOTAL:		**$ 9.400**

TOTAL PAGADO: $ 524.200

DAVIVIENDA

COMPROBANTE DE PAGO - PLANILLA ASISTIDA
SISTEMA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Ciudad	Fecha

DATOS DEL APORTANTE

Nombre o Razón social del Aportante	
Número de Identificación del Aportante	Tipo de Identificación NIT ( ) C.C. ( ) C.E. ( )
Dirección	Teléfono

Acepto que los pagos realizados en el Horario Adicional H.A. Fines de semana y Festivos serán abonados el dia hábil siguiente.

FIRMA

LEER LAS INSTRUCCIONES AL DORSO

NIT 860.034.313-7 AH 045-5 Rev V.07

SELECCIONE UNA OPCIÓN DE PAGO

Planilla Asistida ( )	PIN ÚNICO ( ) (Identificación Aportante sin Digito de Chequeo)
Número de Planilla o PIN Único	Periodo Liquidado (AAAA/MM)
Valor a Pagar (En números) $ 23.500	Forma de Pago: Efectivo ( ) Débito a Cuenta ( )
Valor a Pagar (En letras)	
No. de Cuenta (Sólo para pago con débito a cuenta)	

DAVIVIENDA 2010

NOTA: Comprobante valido con el sello del cajero.

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES Nº 5
14 DE MAYO A 13 JUNIO DE 2013

ALCANCE:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1- Apoyar en la supervisión de las obras eléctricas que le sean asignadas derivadas del convenio No. 138 de 2012, atendiendo todos los requerimientos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, realizando el seguimiento, control y vigilancia para el normal cumplimiento de los mismos, en coordinación con la interventoría externa.

Se está realizando las instalaciones de ductos para el sistema de aire acondicionado de clínica veterinaria, dado que ya se terminó la instalación de la cubierta. Se está avanzando con la construcción de las canalizaciones de la red subterránea de 13.2KV. En la bioregión Bosques Andinos se viene trabajando en las canalizaciones, en las acometidas y en las instaciones internas para las casas de noche. A la fecha de corte de este informe va un avance acumulado en un 16.46%.

2- Revisar los presupuestos, cantidades de obra, condiciones y especificaciones técnicas y demás aspectos que se requiera para el desarrollo de las obras asignadas en el componente eléctrico.

Se continúa con la revisión de los presupuestos contractuales frente a las necesidades de instalación en obra.

3- Apoyar en la consolidación de los diferentes informes técnicos, administrativos y financieros de la obras a ser ejecutadas por el proyecto para dar cumplimientos a los diferentes requerimientos INFIPEREIRA, la Alcaldía, El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y/o cualquier otro ente.

Se efectuó entrega de los informes que se presenta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondiente al mes mayo, de igual forma se hizo entrega de los informes semanales de avance. (se anexa en digital).

4- Apoyar en el cumplimento de las obligaciones derivadas de los Convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Se tiene un balance de obra y una reprogramación de actividades para dar cumplimiento a las obligaciones de los convenios No. 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA y No. 138 de 2012 celebrado entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.(se anexa en digital)

5- Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012 (por medio de la cual se integra el equipo profesional

especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del Municipio de Pereira).

Se realizaron las actividades designadas por la coordinación del proyecto de acuerdo a los comités semanales.

6- Apoyar en la estructuración de los estudios previos y pliegos de condiciones requeridos para la contratación de obras y/o servicios en el desarrollo y gestión del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, y acompañar los procesos de selección correspondientes, una vez se gestionen los recursos de la segunda etapa de la fase I del proyecto.

Se está analizando el complemento de obra eléctrica de la bioregión Sabana Africana, de igual manera se está elaborando el presupuesto del edificio de acceso, de acuerdo a los requerimientos realizados por la coordinación técnica del proyecto.

7- Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad y que tengan relación con el proyecto.

Se solicitó a la Doctora Myriam Paola Salazar que diera trámite ante la CARDER de un permiso de ocupación de cauce ya que se requiere instalar los ductos eléctricos por un viaducto como se ilustra en la figura siguiente, además se está adelantando el trámite para erradicar parte de un guadual al pie de la PETAR, que es el sitio por donde se instalará la red de 33KV aérea.

8- Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Se revisa de manera periódica se consulta la información de SAIA.

Anexos.

a. Formatos control de "ASISTENCIA A REUNIONES".
b. CD. Con anexos digitales.

OSCAR URIBE PEREZ
Ingeniero Equipo Técnico PTFFP

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA

Responsable: ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ

Tema: COMITE TÉCNICO Y DE SEGUIMIENTO PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA

Fecha: MAYO-27-2013

Pagina ___ **de** ___

Lugar: SALA DE JUNTAS INDEPENDIENTE

Hora de Inicio: 10:00 AM

Hora de Terminación: 12:15 PM

NO	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B.	P.T.F.F.P	Administrativa	3151634	3155660343	luzmery.francogarcia@
2	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanptff@gmail.com
3	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervision	3335740	3136303100	geotecniaingenieria1@hotmail.com
4	Myriam P. Salazar Jaimes	PTFFP	Coord. Amb	3151634	3108011845	msalazar@lapromotora.gov.co
5	Marcela [illegible] Ruiz S	PTFFP	Secretaria	" "	315 2888318	marcelaspa@yahoo.com
6	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155301013	oscaruribe20@hotmail.com
7	Javier Ivan Peralta	PTFFP	Supervisor	3240279	312 8323440	xavierivan@hotmail.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: Parque Tematico Flora y Fauna

Responsable: ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ.

Tema: Comité de Coordinación.

Fecha: MAYO 20-13

Pagina ___ **de** ___

Lugar: SALA DE JUNTAS INFIBARIFA

Hora de Inicio: 9:0 AM.

Hora de Terminación: 11:0 AM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Luz Mery Franco B	P.T.F.F.P	Admonis/E"	3151634	3155660343	luzmery.francoB@gmail.com
2	John Henry Mora Galvis	P.T.F.F.P	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieriaLtda@gmail.com
3	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor	3151634	3155326317	germanpTFF@gmail.com
4	Oscar Uribe Pérez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308093	oscaruribe28@gmail.com
5	ARTURO JOSÉ DÍAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiazg@infibarifa.gov.co
6	Javier Peralta	PTFFP	Supvs	3240279	312 832 3410	xaviervivan@hotmail
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: Parque Temático Flora y Fauna | **Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ.

Tema: Definición Sabana Africana. | **Fecha:** 20/05/2013 | **Pagina** ___ **de** ___

Lugar: Sala de Junta INFI | **Hora de Inicio:** 4:30 PM | **Hora de Terminación:** 6:0 PM

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	gestecoringenieria Hotmail.com
2	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308033	oscaruribe20@hotmail.com
3	DIANA MA RODRIGUEZ D.	CABA ING.	RESIDENTE	3217100436		arquidiro@yahoo.com.mx
4	Guillermo Lopez Uribe	Consultor	Director I	3113151530		interventoria.sabanaafricana@gmail.
5	ARTURO JOSE DIAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@infipereira.gov.co
6	GABRIEL AGUADO	CABA ING	ASESOR	3127547118		gabrielaguado@fibertel.com.ar
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFFP **Responsable:** ARTURO JOSE DIAZ C.

Tema: COMITE COORDINACION **Fecha:** MAYO 14/13 **Pagina** ___ **de** ___

Lugar: EDIF. DIANA DEL OTUN **Hora de Inicio:** 10:30 **Hora de Terminación:** 12:00 M

NO.	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecnaingenieria1@gmail.com
2	Javier Peralta	PTFFP	Supervisor	324279	312.832346	xavierlvon@hotmail.com
3	Germán García Corrales	PTFFP	Supervisor		3155326317	germanptff@gmail.com
4	Oscar Uribe Perez	PTFFP	Supervisor	3151634	3155308073	oscaruribe20@hotmail.com
5	ARTURO JOSÉ DIAZ G.	PTFFP	Ing. Civil	3151637	3164191125	adiaz@interventoria.gov.co
6	Luz Meny Franco B.	P.T.F.F.P	Adm/te	3151634	3155660343	luzmeny.franco@gmail.com
7	Marcelo Sepulveda	PTFFP	Contratista	PTFF	315-288-9318	marcelosp.a@yahoo.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: COMITÉ SEGUIMIENTO (COORDINACIÓN) SEMANAL | **Responsable:** ARTURO JOSÉ DÍAZ C.

Tema: PARQUE TEMÁTICO FLORA Y FAUNA DE P | **Fecha:** JULIO-04-13 | **Pagina** ___ **de** ___

Lugar: PTFF. DIQUE DEL OTUN P.22 | **Hora de Inicio:** 9:00 am | **Hora de Terminación:** 10:00 am

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1	Germán García Combs	Infipereira	Supervisor		3155326317	germanptff@gmail.com
2	ARTURO JOSÉ DÍAZ C.	Infipereira	Ing. Civil	3151637	3164419125	adiaz@infipereira.gov.co
3	Oscar Uribe Perez	Infipereira	Supervisor	3151634	3155308073	oscaruribe20@hotmail.com
4	xavierivanp@gmail.com	Infipereira	Supervisor	3240279	3128323410	Javier Peralta
5	luz mery Franco B	P.T.F.F.P	Administrativa	3151634	3136603413	luzmery.franco@gmail.com
6	Yuranda Valencia	PTFFP	Secretaria	-	3152889318	moralespa@yahoo.com
7	John Henry Mora Galvis	PTFFP	Supervisor	3335740	3136303100	geotecniaingenieria1du@1egmail.com
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA identificada con el Nit No.900120045-0 debe a:

OSCAR URIBE PEREZ
CEDULA: 10.135.446 De PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246

La suma de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **(4.500.000,oo)**

POR CONCEPTO DE : Prestación de Servicios profesionales como Ingeniero electricista, apoyando la supervisión de las obras de la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivadas del convenio 138 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos.

Declaro Bajo la gravedad del juramento que mediante la Planilla No.5131361930, se efectuaron los pagos de salud, pensión y riesgos profesionales del presente contrato.

OSCAR URIBE PEREZ

CEDULA: 10.135.446 DE PEREIRA,
MATRICULA PROFESIONAL: RS205-08246
Tel.315-5308073
Régimen Simplificado

Pereira, 17 de Junio de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio OSCAR URIBE PEREZ

2- Identificación 10135446

3- Mes al que pertenece la certificación JUNIO

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal [X]
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado [ ]
- Los servicios son prestados de manera personal [ ]

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoria de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA 5131361930 Aporte salud $ 225.800 Aporte pensión $ 289.000

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de $ -

Firma

CC 10135446
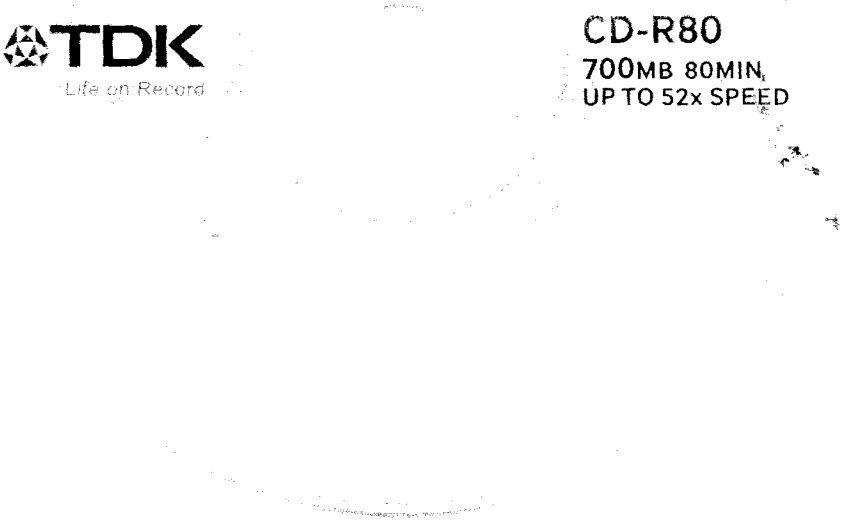
Informe 5
oscar Uribe P.